

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

### **DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 26, 26 Bis, 27 al 32 de la Ley de Planeación; 9o. y 27 a 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracciones I, II, III, IV, y V, 18, fracción II, 20 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y 1, 2, 3 y 4 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que conforme a lo dispuesto por la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Estado debe regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo y, con ello, cumplir con lo previsto en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley;

Que en términos del artículo 29 del referido cuerpo normativo y 7, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, el organismo público descentralizado denominado Instituto Nacional de las Mujeres propuso el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, con el objeto de establecer en los tres órdenes de gobierno las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito económico, político, social y cultural;

Que el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 contribuye al objetivo general establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y se alinea al Eje General: I. Política y Gobierno, a los principios rectores señalados en párrafos anteriores, los cuales favorecen el cambio de paradigma de la igualdad entre mujeres y hombres mediante la promoción de las directrices de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como a la estrategia específica "Libertad e Igualdad" que reconoce la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, y

Que de conformidad con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Planeación, el Instituto Nacional de las Mujeres sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, por lo que tengo a bien emitir el siguiente

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Nacional para la igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Instituto Nacional de las Mujeres, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y los parámetros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Instituto Nacional de las Mujeres ejecutará y coordinará la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en dicho Programa, las ejecutarán con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, General **Luis Cresencio Sandoval González.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, Almirante **José Rafael Ojeda Durán.-** Rúbrica.- La Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, **Rosa Icela Rodríguez Velázquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.-** Rúbrica.- La Secretaria de Energía, **Norma Rocío Nahle García.-** Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.-** Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón.-** Rúbrica.- La Secretaria de Cultura, **Alejandra Frausto Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Miguel Tomás Torruco Marqués.-** Rúbrica.

---

**PROGRAMA Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.**

---

**Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024****Instituto Nacional de las Mujeres****PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024****1.- Índice**

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
  - 6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.
  - 6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
  - 6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
  - 6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.
  - 6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
  - 6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: visión de largo plazo
- 10.- Lista de instituciones participantes
11. Glosario

**2.- Fundamento normativo de elaboración del Programa**

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, y la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, dicho precepto constitucional dispone que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y congruente con ello, el artículo 4o determina que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas y eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país.

En ese orden de ideas, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, por medio del cual se erigió a nivel constitucional el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas de los partidos políticos a las legislaturas federales y locales.

No obstante, no fue sino hasta que en el marco de la Cuarta Transformación de nuestro país y con el impulso de la primera legislatura paritaria en la historia de la Nación, que se aprueba el Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros, publicado en el DOF el 6 de junio de 2019, mediante el cual se establece la paridad de género para las mujeres en los cargos de decisión en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, en los organismos autónomos, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.

En este contexto, es de destacar el compromiso a favor de la igualdad y en contra de la discriminación y violencia por motivos de género que el Estado mexicano ha asumido, ante la comunidad internacional, expresado en su adhesión a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, por sus siglas en inglés, instrumento de derechos humanos de las mujeres del sistema universal, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belem do Pará, lo que amplía el marco jurídico para contribuir de manera determinante a la vigencia de los derechos de las mujeres mexicanas a la igualdad, la no discriminación y a vivir una vida libre de violencia.

En ese marco de obligaciones y responsabilidades, los artículos 12, fracción III y 20 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) establecen respectivamente que el Ejecutivo Federal es el encargado de la aplicación del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y del PROIGUALDAD, a través de los órganos correspondientes, corresponde al Gobierno Federal diseñar y aplicar los instrumentos de la Política Nacional en Materia de Igualdad garantizada, y en su artículo 29 establece que le corresponde al INMUJERES proponer este Programa.

El PROIGUALDAD, alineado con los principios, objetivos, estrategias y prioridades que se señalan en el Plan Nacional del Desarrollo 2019-2024, y cumple con los ordenamientos jurídicos en materia de planeación nacional.

En cumplimiento al 20 de la Ley de Planeación que precisa que para la elaboración de los programas debe realizar con participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones, se realizaron 32 Foros Estatales, al que concurrieron y participaron mujeres de todos los perfiles sociales, entre ellas mujeres indígenas.

El PROIGUALDAD cumple con los principios establecidos en la Ley de Planeación, en particular, el de igualdad de derecho entre las personas, la no discriminación, la promoción de una sociedad más igualitaria y la incorporación de la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

Con base en los artículos 12, fracciones I a IV, 17, 18, fracción II, 20 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Política Nacional en Materia de Igualdad, que incluye la creación y aplicación del PROIGUALDAD, corresponde al Gobierno Federal, siendo el encargado de su aplicación el Ejecutivo Federal en su conjunto.

El Ejecutivo Federal reconoce que, para hacer efectivos los derechos de las mujeres a una vida libre violencia y de acceso a la justicia; la prevención, la institucionalización, la transversalidad; el fomento a la igualdad, la no discriminación y la eliminación de los estereotipos de género en el ámbito sustantivo y la cultura organizacional, requiere la participación de diversas autoridades, de los distintos órdenes de gobierno, y demás Poderes de la Unión, así como de los organismos constitucionalmente autónomos, para lo cual buscará establecer en términos de la Ley de Planeación, la coordinación para la ejecución del Plan Nacional y del PROIGUALDAD.

En este sentido, de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Planeación y 28 y 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la coordinación para la participación en la ejecución de líneas de acción del Programa por parte de otros poderes de la Unión y órganos constitucionales autónomos, se establecerá en convenios de colaboración que al efecto se propongan y se firmen, en los que se establecerán las líneas de acción concretas que correspondan conforme a su ámbito de competencias y facultades.

Por lo tanto, cualquier referencia a otros poderes de la Unión u organismos constitucionales autónomos en acciones puntuales de las estrategias de este PROIGUALDAD será una mera anotación para la facilitar la celebración de convenios de colaboración.

Para el seguimiento de este Programa, se observará en todo tiempo lo señalado por la LGIMH en sus artículos 11, 22 y los contenidos en el Título V, Capítulo Primero, relativo a la Observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres, función en la cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene un rol preponderante. Así como también en los objetivos, atribuciones y obligaciones señaladas en la materia para el INMUJERES en su Ley de creación, particularmente en los artículos 6 y 7.

### 3.- Siglas y acrónimos

**APF:** Administración Pública Federal

**CEDAW:** Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

**Convención de Belem do Pará:** Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**DDHH:** Derechos Humanos

**ENADID:** Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica

**ENDIREH:** Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

**ENOE:** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

**ENSANUT:** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

**ENUT:** Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo

**ENPOL:** Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad

**ENVIPE:** Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

**ITS:** Infecciones de Transmisión Sexual

**ILE:** Interrupción legal del embarazo

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres

**IVE:** Interrupción voluntaria del embarazo

**LGBTI: Personas** lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible

**OIT:** Organización Internacional del Trabajo

**OMS:** Organización Mundial de la Salud

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas

**OSC:** Organización de la Sociedad Civil

**ONUMUJERES:** La entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer

**SE-SIPINNA:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

**SNIMH:** Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**PG:** Perspectiva de Género

**PIPASEVM:** Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo

**PROIGUALDAD:** Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024

**RNPED:** Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas

**SIDA:** Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirido

**SNIEG:** Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

**VCMNA:** Violencia Contra las Mujeres y las Niñas

**VIH:** Virus de Inmunodeficiencia Humana

#### **4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa**

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

#### **5.- Análisis del estado actual**

La Cuarta Transformación de México es un periodo histórico de modificación de los valores culturales, de regresar al sentido de nuestra historia como país, y fortalecer a las nuevas generaciones con el conocimiento de sus derechos. La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano que sienta las bases para que las mujeres y los hombres, sin exclusión, participen de las mismas oportunidades y beneficios del desarrollo social y económico. La igualdad es también un principio transversal de los derechos humanos y condición indispensable para el pleno ejercicio del conjunto de derechos humanos. Es por este carácter dual y estratégico que resulta fundamental a la labor sustantiva del Estado garantizar su plena vigencia.

El Gobierno de México consciente de los grandes retos para alcanzar la igualdad entre las mujeres y los hombres, presenta este Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, dirigido a lograr cambios significativos para responder a las necesidades y aspiraciones de las mujeres y las niñas, así como a generar las condiciones para avanzar en la igualdad sustantiva y la no discriminación de las mujeres y las niñas.

Este Programa, emanado de los compromisos y directrices asumidas por el Gobierno de México en el Plan Nacional de Desarrollo, responde a las demandas ciudadanas y a un diagnóstico profundo sobre los problemas que enfrentan actualmente las mujeres mexicanas, a los principales retos para avanzar a la igualdad, da cumplimiento a los ordenamientos nacionales e internacionales relativos a los derechos de las mujeres, así como a las recomendaciones y orientaciones hechas al Estado Mexicano por instancias internacionales, como el Comité de la CEDAW y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará, asumiendo así plenamente la responsabilidad y el compromiso con la seguridad, bienestar, libertad e igualdad de las niñas y mujeres mexicanas.

Es importante destacar que una base fundamental para la elaboración de este Programa, en concordancia con el Principio Rector del PND: No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, fue el resultado de un ejercicio participativo y de consulta ciudadana, cuyo principal objetivo fue conocer de viva voz de las mujeres mexicanas sus necesidades, intereses y demandas, así como sus propuestas para responder ante ellas, teniendo como perspectiva una visión de futuro definida colectivamente. De este modo, los contenidos de este PROIGUALDAD responden a las voces de más de 4,000 mujeres que participaron en este proceso y compartieron sus saberes y experiencias en el periodo de julio a septiembre de 2019.

En este ejercicio democrático de participación ciudadana se realizaron 32 foros denominados “Mujeres Trabajando Juntas por la Transformación de México”, uno por cada entidad federativa, los cuales se llevaron a cabo durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2019. Se contó con la participación de organizaciones de la sociedad civil, servidoras y servidores públicos, integrantes y especialistas en la materia y mujeres que enfrentan diversas desventajas, múltiples formas de exclusión y factores de discriminación, a quienes históricamente se les ha excluido de participar en decisiones públicas: mujeres indígenas, afromexicanas, rurales, lesbianas, transexuales, con discapacidad, de la tercera edad, en pobreza y marginación, trabajadoras del hogar, migrantes, jóvenes, jefas de familia, amas de casa, jornaleras, campesinas, entre otras.

Asimismo, el INMUJERES trabajó en coordinación con más de 40 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para definir las líneas programáticas susceptibles de integrarse al PROIGUALDAD 2020-2024. La información recopilada constituyó una base fundamental para la elaboración de este PROIGUALDAD 2020-2024, cuyos principales contenidos también se alinean con los principios rectores del PND de la Cuarta Transformación, que trazan un cambio sustancial en el diseño de las políticas públicas en México. La apuesta del Gobierno de México por un desarrollo sustentable, basado en el respeto a los derechos, de manera integral, incluyente y con justicia social, así como preservando el equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el aprovechamiento de recursos naturales y se integra en este PROIGUALDAD por medio del principio articulador Libertad e Igualdad, con énfasis en la libertad de las mujeres y la igualdad de género, en entornos sustentables.

El PROIGUALDAD se alinea además con los principios del PND: Por el bien de todos, primero los pobres; Economía para el bienestar y No puede haber paz sin justicia. Las condiciones de vida de las mujeres y niñas en México mantienen rezagos sustantivos en salud, educación, ingresos, seguridad, propiedad de la tierra y en general, al conjunto de derechos que implica el bienestar, lo cual hace insoslayable la integración de estos principios en las políticas públicas.

Se reconoce además que si bien todas las mujeres, de alguna manera, enfrentan limitaciones, brechas y discriminación por el sólo hecho de ser mujeres, algunas tienen mayores restricciones derivadas de factores de exclusión, desventaja social o discriminación, como la edad, etnicidad, condición de discapacidad, lugar de residencia, pobreza, entre otros. Atendiendo a ello, el PROIGUALDAD además de elaborarse bajo la perspectiva de género y de derechos humanos, incorpora los enfoques interseccional y multicultural.

El Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024 establece como objetivo superior el bienestar general de la población mediante la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales donde nadie quede excluido, la contribución del PROIGUALDAD al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar integra el Eje General del PND denominado Política y gobierno, el cual contribuye al cambio de paradigma en seguridad, pues una de las apuestas de este Programa es contribuir a generar las condiciones de seguridad ciudadana necesarias y suficientes para que las mujeres y niñas recuperen la tranquilidad y gocen de libertad y entornos seguros y en paz, así como fortalecer los liderazgos de las mujeres en sus comunidades para construir una cultura de paz.

Asimismo, este Programa contribuye prioritariamente a construir un país con bienestar, salud para toda la población y cultura para la paz, para el bienestar y para todos mediante el desarrollo de estrategias orientadas a garantizar los derechos de las mujeres a un trabajo digno, a la salud, a la educación, al bienestar y a una vida libre de violencia. Con ello, se propone impulsar el adelanto de las mujeres y su plena autonomía y participación económica, cultural, política y social, sin discriminación y con pleno respeto a la diversidad cultural, sexual, política y religiosa. De igual manera, tiene como atención cerrar brechas históricas de desigualdad, tanto entre mujeres y hombres, como entre los distintos grupos de mujeres, por lo cual prioriza la atención a grupos con mayor desprotección y desventajas históricas, como las mujeres indígenas con capacidades diferentes, afrodescendientes, trabajadoras del hogar, pobres, transexuales, entre otros grupos de mujeres que han enfrentado múltiples factores de discriminación y para quienes este gobierno de la Cuarta Transformación asume una responsabilidad histórica por mejorar sus condiciones y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

Finalmente, integra estrategias dirigidas a detonar el crecimiento y participación económica de las mujeres en condiciones de igualdad y promover cambios culturales para revertir estereotipos y prejuicios de género, así como propiciar las condiciones laborales favorables para la igualdad mediante el apoyo a empresas y proyectos productivos impulsados por mujeres favoreciendo la inclusión de las mujeres en la propiedad.

El punto de partida en la elaboración de este Programa es el saber que, pese a que se han registrado avances en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y en el mejoramiento de ciertas condiciones de vida producto de la lucha organizada de las propias mujeres, la posición desigual que tienen respecto de los hombres sigue siendo injusta, amplia y lacerante en diversas esferas de lo social e incluso, surgen nuevas expresiones de desigualdad y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, derivado del desarrollo excluyente propio de los gobiernos neoliberales y corruptos.

De igual forma, se parte de reconocer que las desigualdades entre hombres y mujeres son producto de relaciones de poder marcadas históricamente por la dominación masculina en todos los ámbitos de la vida social. Bajo este principio estructural, los distintos modelos de crecimiento económico y el desarrollo, nunca consideraron las problemáticas diferenciadas que afectan a niñas y mujeres, y reprodujeron condiciones de discriminación, lo cual generó efectos nocivos sobre los propios niveles de desarrollo de la sociedad, pues las mujeres representan más de la mitad de la población y no puede haber desarrollo sin ellas. Esta situación es particularmente sensible en mujeres con mayores desventajas estructurales.

Las desigualdades referidas, tienen sustento bajo la prevalencia del sistema de dominación patriarcal el cual no sólo construye y reproduce las desigualdades entre hombres y mujeres, sino que las naturaliza entendiéndolas como inherentes a un supuesto orden biológico, legitimando con ello la desventaja de las mujeres en todas las esferas de la vida social, económica, política y de acceso al bienestar. Por lo que cualquier política que pretenda impactar en la igualdad entre mujeres y hombres debe tener en el centro de su estrategia la posibilidad de incidir en la transformación de estos factores estructurales de desigualdad, los cuales generan, entre otros, los siguientes efectos directos en la vida de las mujeres:

#### **Obstáculos para lograr su plena autonomía económica**

Las mujeres enfrentan limitaciones de género para contar con ingresos propios suficientes para alcanzar su autonomía económica. La división sexual del trabajo ha colocado a las mujeres como responsables casi exclusivas de las tareas asociadas a los trabajos reproductivos, domésticos y de cuidados, lo cual ha ocasionado menor acceso a las actividades productivas, oportunidades laborales bien remuneradas, servicios financieros y contar con un pleno desarrollo de capacidades que les permita lograr una plena autonomía económica.

La ENOE (2018) muestra que la participación económica de las mujeres es de 43.7%, obteniendo en promedio ingresos inferiores a los hombres, el 53% cuenta con ingresos de hasta un salario mínimo, mientras que los hombres concentran el 70% con ingresos superiores a los 5 salarios mínimos; se destaca que la mediana en el ingreso mensual real de las mujeres para 2018 fue de 3,557 pesos mientras que en el caso de los hombres fue de 4,446, una diferencia de 25% (INEGI, 2018).

Lo anterior, representan obstáculos para las mujeres y el desarrollo de su plena libertad y construcción de un proyecto de vida propio, afectando también su capacidad de decisión, su participación en espacios públicos de interacción social, y su capacidad para salir de relaciones violentas o de poder con familiares o parejas y sus niveles de bienestar y desarrollo.

#### **Las mujeres siguen cargando con la responsabilidad principal en los trabajos domésticos y de cuidados.**

La distribución tradicional de estos trabajos les genera importantes limitaciones de tiempo para la realización de otras actividades productivas y educativas que les permita acceder a mayores niveles de autonomía y desarrollo, así como también les genera importantes costos emocionales y de salud que merman su calidad de vida. La Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT, 2014) muestra que mientras las mujeres dedican a las labores domésticas y de cuidados no remunerados 46.9 horas a la semana en contraste, los hombres le dedican sólo 15.7 horas, es decir, la tercera parte.

La situación de las mujeres cuidadoras que además tienen un empleo remunerado se agrava por la carencia de acceso a servicios de guarderías infantiles. Los datos de la ENOE 2018 muestran que 79.9% de las mujeres ocupadas no cuenta con acceso a esos servicios para sus hijos e hijas, siendo más grave esta situación para las trabajadoras de actividades agrícolas (96.4%), de servicios personales (93.9%) o comerciantes (87.9%).

Asimismo, las mujeres tienen menor acceso a la cultura, esparcimiento y el deporte, en razón de su escasa disponibilidad de tiempo, recursos económicos, y las limitaciones que enfrenta para la toma de decisiones.

#### **Obstáculos y limitaciones para ejercer sus derechos al bienestar y a la salud.**

Las consecuencias de la desigualdad estructural en nuestro país, encuentra en el ámbito de la salud y el desarrollo humano integral de las mujeres y niñas mexicanas algunas de sus expresiones más preocupantes, pues impiden el pleno goce de sus derechos fundamentales. La sobre carga de trabajo en las mujeres, la persistencia de brechas de desigualdad de género, así como actitudes machistas, discriminadoras y violentas generan efectos graves en el bienestar y la vida de las mujeres, especialmente evidentes en la edad madura en la cual las consecuencias de las inequidades vividas desde la niñez en términos económicos, sociales, de acceso a la salud, a la educación y el bienestar repercuten con mayor crudeza, particularmente en mujeres indígenas, rurales, que viven en zonas con mayores niveles de marginación o enfrentan múltiples formas de exclusión.

La inequitativa distribución de los servicios de salud pública entre territorios y grupos sociales, la prevalencia de prácticas discriminatorias por parte de las mismas personas encargadas de brindar la atención a la salud, así como la reproducción de los mandatos y roles de género que tienen consecuencias en la ausencia de prácticas de autocuidado entre las mujeres, representan sólo algunos de los principales problemas que las afectan. Con respecto a la salud sexual y reproductiva, hay dos temas que requieren especial atención: la prevención del embarazo adolescente y la garantía del aborto gratuito, legal y seguro.

El primero, en cuanto representa niveles elevados de incidencia y requiere atención prioritaria por parte de las instituciones de salud pues México ocupó el primer lugar en este rubro entre los países de la OCDE en el año 2018.

Respecto al segundo, resulta necesario velar por el cumplimiento de la normatividad vigente, establecer excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto en aquellas entidades federativas en las que esto aún no sucede, y generar condiciones para su atención gratuita y en condiciones seguras por parte de las instituciones de salud. Con ello se busca garantizar el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo y se acabe con el flagelo de las mujeres, principalmente pobres, que mueren en nuestro país por no acceder a un aborto legal y seguro.

**Persistencia de la violencia de género contra las mujeres y niñas que limita sus oportunidades de crecimiento y autonomía, impacta en su calidad de vida, deteriora su salud física y mental, tiene efectos profundos en sus proyectos de vida y en el desarrollo individual y colectivo.**

La violencia en contra de las mujeres y niñas en México es un problema social, multicausal y multidimensional de magnitudes alarmantes, pues 66.1% de las mujeres de 15 años y más han vivido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida, en cualquier ámbito (ENDIREH, 2016). A pesar de existir una estrategia institucional con el objetivo de eliminar cualquier forma de la violencia en contra de las mujeres y niñas mexicanas, este horizonte de cambio no ha logrado ser alcanzado. La raíz estructural que permite la continuidad de cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres y niñas, sostenida en los desequilibrios de poder en las familias y en la sociedad, formas de control interpersonal y la posición de desventaja social de las mujeres frente a los hombres, perdura en nuestro país al ser legitimada por la cultura machista y misógina en un contexto patriarcal.

Las formas de la violencia de género contra las mujeres referidas adquieren mayores niveles de gravedad en el caso de aquellos grupos o sectores que enfrentan mayores condiciones de exclusión, factores de vulnerabilidad o riesgo, o que cuentan con menores recursos para hacer frente a la violencia. Mujeres indígenas, afromexicanas, en situación de pobreza o marginación, de la tercera edad, adolescentes, jóvenes, niñas, dedicadas a las labores del hogar, en situación de reclusión, trabajadoras sexuales, lesbianas, trans, con discapacidad y migrantes, son especialmente susceptibles a ser violentadas.

**Restricciones en la libertad y toma de decisiones en los distintos ámbitos de la vida de las mujeres y subrepresentación en puestos de poder político, económico y social.**

Tanto en el plano personal, como familiar, político, económico y social, las mujeres se enfrentan cotidianamente a mecanismos sociales y culturales de control machista y exclusión que merman sus plenas capacidades para decidir ser, decir o hacer lo que consideran valioso y atender a sus propias necesidades, intereses y aspiraciones; como el derecho a decidir sobre su sexualidad, sus cuerpos, los ingresos familiares, sus ocupaciones, sus entornos comunitarios y sociales, el uso de su tiempo libre, entre otros aspectos.

Una de las expresiones de las restricciones a la plena inclusión de las mujeres a espacios públicos y políticos, así como las limitaciones en la toma de decisiones en estos ámbitos, se expresa en la subrepresentación de mujeres en puestos de poder. En 2017, las mujeres representaban solamente 23% de las titulares de dependencias de la Administración Pública de las Entidades Federativas, 30% del total de magistradas y magistrados integrantes del pleno de los Tribunales Superiores de Justicia en los Estados, mientras que en 2016 sólo 11.5% de las presidencias municipales en el país eran encabezadas por una mujer. Esta subrepresentación de las mujeres en espacios clave de decisión política, además de contravenir la igualdad de género en el derecho a la participación política, ocasiona serios problemas para la inclusión de una agenda de género en el quehacer público que atienda las demandas y necesidades de las mujeres en el país.

**Restricciones a la autonomía, la movilidad, el bienestar y el ejercicio de los derechos de las mujeres y niñas por los altos índices de inseguridad y violencia prevaleciente en las comunidades y territorios en los que gestionan su vida.**

Como consecuencia de la llamada “guerra contra el narcotráfico” iniciada por Gobiernos neoliberales, en el año 2006, se generó un alza sostenida en los índices de criminalidad y de diversas violencias asociadas a la acción de grupos del crimen organizado en distintos territorios del país. Las violencias social, estatal y criminal presentes en el entorno tienen efectos importantes y profundos en la vida de las mujeres, pues éstas experimentan una sensación de inseguridad permanente; la ENVIPE (2018) indica que 82.1% de las mujeres se siente insegura. Las mujeres viven con miedo a ser víctimas de algún delito, como asalto o violación, tanto como a ser desaparecidas, levantadas o asesinadas en un fuego cruzado; ellas también se preocupan y tienen temor por la victimización de sus hijas e hijos, familiares o parejas sentimentales.

Los espacios públicos representan un ámbito en que se expresan de manera concentrada los problemas de inseguridad, conflictividad y violencia social del país, y en ellos predominan las agresiones en contra de las mujeres, muchas de las cuales se expresan como acoso sexual. Todas y cada una de ellas repercuten en su toma de decisiones, afectando sus derechos a la autonomía, libertad, movilidad, seguridad, integridad y vida libre de violencia.

Aunado a este grave problema, datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dan cuenta de otra dimensión de las violencias que afectan a las mujeres relacionada con la criminalidad y la inseguridad. En el periodo de enero de 2015 a julio de 2019, hubo 2,220 víctimas de trata, 9,327 casos de mujeres desaparecidas del fuero común y 195 casos del fuero federal (RNPEd, 2018). Los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública indican que entre enero

de 2015 y julio de 2019 se han registrado 3,174 feminicidios. El acceso a la justicia social, la reparación del daño y la reconciliación para las mujeres víctimas de las violencias asociadas al entorno de criminalidad e inseguridad, representa hoy día un desafío de gran envergadura para la actual administración, pues sin ello el derecho de las mujeres a vivir en comunidades seguras y en paz no será alcanzable.

Tomando en cuenta lo anterior, se estructura este PROIGUALDAD, que tiene como fin establecer la política nacional para avanzar en la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres. Para ello ha definido los siguientes seis objetivos prioritarios que responden a las principales problemáticas enunciadas anteriormente:

**Objetivo prioritario 1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.**

Alcanzar la independencia y promover la autonomía económica de las mujeres resulta estratégico para avanzar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Abona a cerrar brechas de desigualdad, a acabar con la precariedad que permea sus vidas, al empoderamiento, la toma de decisiones, libertad y construcción de un proyecto de vida propio, lo cual permite no solo lograr mayores niveles de bienestar y desarrollo sino también incrementar la participación de las mujeres en espacios públicos de interacción social, e incluso favorece las condiciones para abandonar relaciones violentas o de sometimiento con familiares o parejas.

**Objetivo prioritario 2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.**

Resulta indispensable reconocer que los trabajos domésticos y de cuidados permiten a las personas mantenerse en vida, alimentarse, estar sanas, educarse y vivir en un hábitat propicio para su desarrollo y bienestar, por lo que aportan un valor social y económico sustantivo. Desde este reconocimiento, las estrategias para la atención a los trabajos domésticos y de cuidados se estructuran desde un enfoque de derechos, lo que implica generar las condiciones dignas, necesarias para garantizar el derecho de todas las personas a cuidar, cuidarse y ser cuidadas. Esto implica poner en marcha las políticas públicas para acercar bienes y servicios básicos, así como proporcionar los dispositivos necesarios para reducir el tiempo que las mujeres dedican a ellos y procurar la redistribución de las labores domésticas y de cuidados entre las y los integrantes de las familias, la comunidad, el Estado y el sector privado. Implica también generar las condiciones necesarias para que el ámbito productivo asuma su responsabilidad ante las necesidades domésticas y de cuidados de las personas y se rompa el paradigma del agente económico plenamente disponible y exento de necesidades personales y familiares.

**Objetivo prioritario 3. Mejorar las condiciones para mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.**

El Gobierno de México asume su responsabilidad para generar las condiciones que permitan alcanzar el bienestar y la salud de las niñas, adolescentes y mujeres, prioritariamente en aquellas que enfrentan mayores rezagos y desventajas, lo cual contribuirá no solo al reconocimiento y goce de sus derechos humanos y al incremento de su calidad de vida, sino también al fortalecimiento de los hogares y comunidades en las que se desenvuelven para construir una sociedad más justa e igualitaria.

**Objetivo prioritario 4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.**

Abatir la violencia de género contra las mujeres y las niñas es imprescindible. México no puede avanzar en mayores niveles de igualdad, desarrollo y bienestar si las mujeres y las niñas son violentadas solo por el hecho de ser mujeres, por lo que resulta fundamental impulsar estrategias en coordinación con diversas entidades y dependencias de Gobierno, así como con los tres órdenes de gobierno y poderes del Estado para prevenir, atender, sancionar y eliminar la violencia de género contra las mujeres y las niñas (VCMNA).

**Objetivo prioritario 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.**

Una condición indispensable para el logro de la igualdad de género es que las mujeres sean actrices determinantes en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de toda iniciativa impulsada en esta dirección. Para ello, deben tener presencia sustantiva en la toma de decisiones tanto en los ámbitos públicos y gubernamentales, como en las diversas esferas de la vida social y en el ámbito doméstico. La experiencia histórica y el pensamiento crítico y feminista muestran que, en la medida en que las mujeres integren los espacios de decisión en paridad y además actúen desde una posición estratégica con efectiva vigencia de sus derechos humanos, se avanzará hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de manera más rápida, firme y sostenible.

### **Objetivo prioritario 6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.**

Garantizar entornos seguros, saludables y en paz para las mujeres, adolescentes y niñas es un objetivo prioritario para este Gobierno. No podemos avanzar como país si las mujeres, las adolescentes y las niñas tienen temor al salir de sus casas, si los niveles de inseguridad, violencia social y deterioro ambiental en las comunidades, colonias y territorios en los que gestionan su vida, les generan restricciones importantes en su autonomía y bienestar y vulneran sus derechos a la integridad, seguridad y movilidad.

Los objetivos antes señalados se potenciarán mediante la plena inclusión de las mujeres en programas prioritarios de este gobierno como el de las Becas Familiares para el Bienestar; Tandas para el Bienestar; Programa Jóvenes Construyendo Futuro; Programa para el Bienestar de Personas Adultas Mayores; Becas para el bienestar de educación media y superior; Pensiones para el Bienestar de las Personas con Discapacidad; Programa Fertilizantes para el Bienestar, entre otros.

A partir de la puesta en marcha del PROIGUALDAD el Gobierno de México busca revertir factores de desigualdad, atender las necesidades y demandas más apremiantes externadas por las mujeres que participaron en los Foros de consulta y generar las condiciones para avanzar en la igualdad sustantiva entre las mujeres y las niñas.

#### **6.- Objetivos prioritarios**

El PROIGUALDAD articula su Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a partir de la consecución de los siguientes objetivos prioritarios:

<b>Objetivos prioritarios del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024</b>
1.- Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.
2.- Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
3.- Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
4.- Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.
5.- Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
6.- Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

#### **6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.**

Las mujeres enfrentan obstáculos importantes para lograr su plena independencia económica, los cuales son resultado de factores estructurales entre los cuales destaca la división sexual del trabajo que ha colocado a las mujeres como responsables casi exclusivas de las tareas asociadas al ámbito de la reproducción, como los trabajos domésticos y de cuidados. Derivado de la asignación de estas funciones, las mujeres han sido históricamente relegadas de las actividades que se desarrollan en la esfera de la producción. La ENOE (2018) muestra que la participación económica de las mujeres es de 43.7%<sup>1</sup> mientras que la de los hombres es de 77.5%, lo cual revela que si bien hay una creciente participación económica de las mujeres es aún distante de la preeminencia masculina en este ámbito.

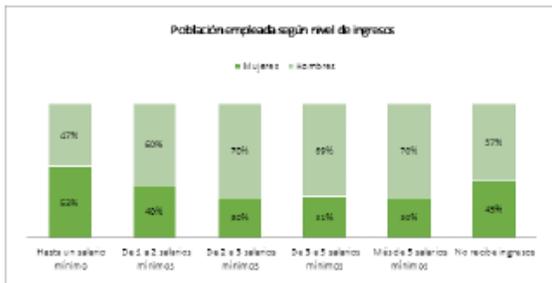
Las enormes limitaciones de tiempo que se desprenden de la realización de los trabajos reproductivos es una de las principales razones por la cual las mujeres acceden a ocupaciones más precarias que les generan ingresos insuficientes, irregulares y sin estabilidad ni seguridad laboral o social.

Otra de las consecuencias de la división sexual del trabajo es que las mujeres se insertan en un modelo económico diseñado por y para los hombres, por y para el beneficio económico de grandes corporaciones, que no solo invisibiliza las necesidades domésticas y de cuidados de las personas y legitima la existencia de un agente económico ideal con plena disponibilidad para dedicarse de manera exclusiva a las labores productivas, sino que además desvaloriza las capacidades productivas de las mujeres.

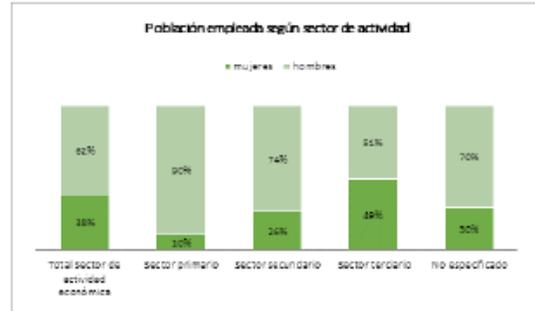
<sup>1</sup> INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2018. Porcentaje que representa la PEA respecto de la población de 15 años o más

Esta desvaloración está reforzada por estereotipos de género que fomentan la desconfianza hacia el potencial, la experiencia y aporte productivo de las mujeres, pese a su creciente participación económica, y repercuten también en una notoria segregación ocupacional: las mujeres suelen concentrarse en actividades tradicionalmente femeninas que son menos valoradas y retribuidas económicamente.

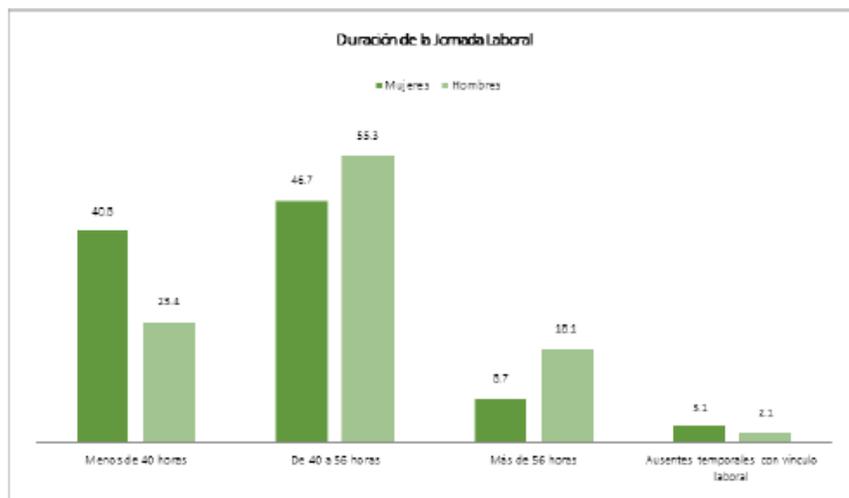
Los datos de la ENOE (2018) evidencian que las mujeres trabajan de manera centralizada en el sector terciario, en actividades tradicionalmente feminizadas como la educación, oficinistas, comerciantes y en servicios personales; laboran en actividades que les demandan jornadas laborales menores, obteniendo en promedio ingresos inferiores a los hombres. La mediana en el ingreso mensual real de las mujeres para 2018 fue de 3,557 pesos mientras que en el caso de los hombres fue de 4,446, una diferencia de 25% (INEGI, 2018).



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2018.



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2018.



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2018.

De manera particular, las mujeres enfrentan condiciones desfavorables para una participación reconocida y valorada en el ámbito rural. El escaso acceso a la propiedad de la tierra agraria plantea un obstáculo fundamental para que las mujeres se constituyan en beneficiarias de opciones productivas. Asimismo, las mujeres hacen frente a la precariedad y lejanía de los servicios, infraestructura y equipamiento, lo que implica la prolongación de las jornadas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidados. Aunado a esta falta de tiempo, las mujeres rurales enfrentan un mínimo acceso a guarderías (96% de ellas carecen de este servicio) y escaso acceso a créditos productivos y a bienes de producción. En el caso de mujeres indígenas esta situación se agrava por la exclusión cultural de la propiedad de la tierra y de la toma de decisiones en espacios comunitarios para el desarrollo.

Participaron más de 4000 mujeres en los 32 Foros de Consulta “Mujeres Trabajando Juntas por la Transformación de México”, uno por cada entidad federativa, durante el periodo del 5 de julio hasta el 25 de septiembre de 2019 para la elaboración del PROIGUALDAD en cada foro se realizaron seis mesas de trabajo: 1) mujeres con mejor calidad de vida y salud, 2) compartir las labores de cuidado, 3) mujeres con independencia económica, 4) mujeres viviendo en comunidades seguras y en paz, 5) mujeres tomando decisiones y 6) mujeres libres de violencia; las cuales se desarrollaron bajo una metodología basada en los principios de participación, horizontalidad, inclusión, respeto y escucha; orientada a generar un encuentro y diálogo entre mujeres y generar acuerdos.

Como parte de los resultados de las mesas de trabajo se identificaron importantes limitaciones y problemas a los que se enfrentan las mujeres para alcanzar plenamente su independencia económica. Se destaca que la realización de los foros tuvo por objeto conocer las principales problemáticas de las mujeres, sus intereses y necesidades, desde su propia voz y vivencias, a fin de que sus testimonios fueran el principal insumo para delinear la política pública en materia de igualdad de género, a fin de contrarrestar las problemáticas identificadas por las mujeres mediante estrategias y acciones puntuales presentes en el PROIGUALDAD.

Durante el desarrollo de los Foros de Consulta se contó con la participación de grupos de mujeres indígenas, campesinas, jornaleras, afromexicanas, trabajadoras del hogar, trabajadoras sexuales, jóvenes, mujeres migrantes, académicas, mujeres con discapacidad, mujeres víctimas de violencia, cuidadoras, lesbianas y trans, así como mujeres de organizaciones civiles.

Por lo que corresponde al ámbito cultural, las mujeres señalaron que les resultan altamente nocivos los cuestionamientos y restricciones que reciben por parte de familiares y parejas cuando buscan un empleo o emprender un proyecto económico propio, lo cual no solo les inhibe en sus iniciativas, sino que les significa falta de apoyos en su realización. Asimismo, enfrentan discriminación laboral por ser mujeres, en especial aquellas que están embarazadas, son madres o están en edad reproductiva, ante quienes las y los empleadores muestran resistencias para su plena incorporación, especialmente en puestos de mayor jerarquía o dirección.

Por lo que compete a las condiciones y apoyos institucionales necesarios para su plena inserción productiva, las mujeres consultadas identifican la insuficiencia de servicios accesibles para atender las necesidades de cuidado, así como dificultades para el acceso a programas y apoyos productivos o financieros de gobierno, los cuales durante los sexenios pasados no han reconocido las condiciones, desventajas y necesidades específicas de las mujeres. Asimismo, en el tema educativo se reporta una significativa subrepresentación de mujeres en áreas productivas altamente redituables, como las vinculadas a las tecnologías de la información y comunicación, ingenierías, matemáticas, entre otras.

Las condiciones laborales vigentes en el país, producto de un mercado de trabajo neoliberal diseñado bajo el supuesto de la existencia de un "trabajador ideal", masculino, plenamente disponible, explotable y exento de necesidades personales y de cuidados, son un factor problemático, no solo para la plena inserción productiva de las mujeres, sino también para garantizar condiciones de igualdad y bienestar en las actividades laborales y para una efectiva corresponsabilidad en las labores domésticas y de cuidado. Las largas jornadas de trabajo, los permisos, los días de vacaciones, las licencias de maternidad y de paternidad y la falta de mecanismos claros para garantizar organizaciones productivas igualitarias inhiben tanto la participación de más mujeres en ámbitos laborales como la participación de los hombres en las labores de cuidado, al mismo tiempo que ocasionan que las mujeres que se integran lo hagan en climas y condiciones laborales desfavorables para una participación igualitaria.

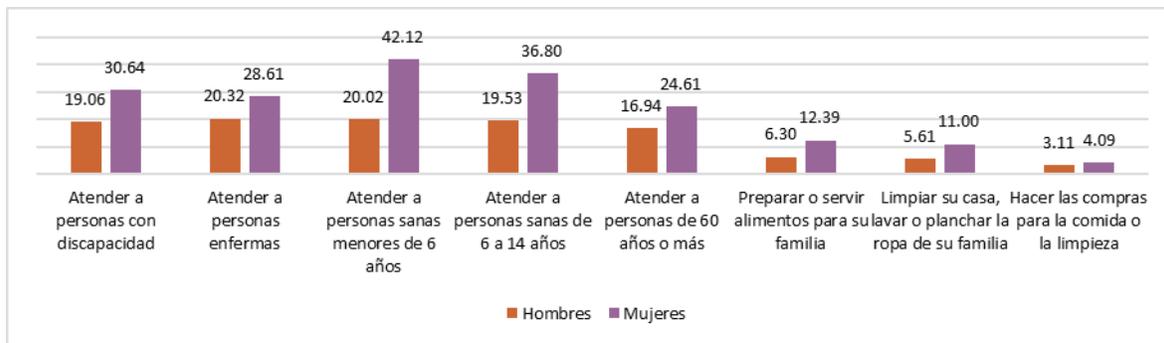
Ante estas problemáticas, el PROIGUALDAD en este objetivo impulsará seis líneas estratégicas que den una respuesta integral a las principales necesidades y obstáculos para avanzar en la autonomía económica de las mujeres. Estas estrategias consisten en fortalecer el marco normativo e institucional para la participación productiva de las mujeres en condiciones de igualdad, promover cambios culturales para revertir estereotipos y prejuicios de género, propiciar las condiciones laborales favorables para la igualdad, apoyar empresas y proyectos productivos impulsados por mujeres, ampliar la seguridad y protección social de mujeres con mayores desventajas y favorecer la inclusión de mujeres en la propiedad, uso y decisiones sobre bienes inmuebles y de producción.

#### **6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.**

La organización social actual de las labores domésticas y de cuidados asigna fundamentalmente a las mujeres la responsabilidad de realizar todas aquellas actividades que permiten a las personas mantenerse en vida, desarrollarse emocional y físicamente, alimentarse, estar sanas, educarse y vivir en un hábitat propicio para su desarrollo y bienestar, sin que estas labores sean reconocidas social o económicamente. Esta asignación, casi exclusiva para las mujeres, representa grandes costos económicos, sociales, físicos y emocionales para ellas, tiene efectos profundos en la persistencia de la desigualdad entre mujeres y hombres, así como en la garantía de sus derechos.

Las niñas mayores de 12 años y mujeres, dedican en promedio 48.5 horas a la semana a realizar trabajos no remunerados; en comparación, los niños mayores de 12 años y los hombres, invierten solo 19.5 horas semanales.<sup>2</sup> Los datos desglosados por tipo de actividad confirman que las niñas mayores de 12 años y mujeres duplican las horas de tiempo investido en la mayoría de actividades de trabajo doméstico no remunerado.

Gráfico 1. Promedio de horas a la semana, por sexo, que dedica la población de 12 años y más a las actividades no remuneradas.



Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Las labores de cuidado son esenciales para el desarrollo emocional, psíquico, personal, social y económico, generan bienestar social, mejora en la calidad de vida y riqueza económica. Representan de facto un subsidio al capital en el costo de la reproducción de la fuerza de trabajo y un subsidio al Estado cuando suplen deficiencias en la debida atención a personas enfermas. De acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales de México, el valor económico del trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados alcanzó un nivel equivalente a 5.1 billones de pesos durante 2017. En ese mismo año, las actividades realizadas por mujeres alcanzaron un valor per cápita anual de 55 mil 811 pesos, en tanto que las actividades realizadas por hombres se valoraron en 20 mil 694 pesos. Por lugar de residencia, se observa que el trabajo de cuidados que realizan las mujeres en ámbitos rurales alcanza valores más altos y registra una mayor brecha con respecto al que realizan los hombres (60,248 pesos contra 18,312 pesos, respectivamente). En tanto, el trabajo realizado por mujeres del ámbito urbano alcanzó un valor de 54 mil 320 pesos, mientras que los hombres realizaron el equivalente a un valor de 21 mil 409 en labores de cuidado.

A pesar del valor que agrega a la sociedad y a la economía, el trabajo de cuidados que realizan las mujeres no se traduce en beneficios para ellas, sino que implica obstáculos para su autocuidado, desarrollo personal, proyectos de vida, laborales y profesionales y, en varios casos, deterioro de su salud mental y física.

Las mujeres participantes en los Foros de Consulta realizados para la elaboración de este Programa señalaron de manera reiterada el desgaste físico y emocional que les genera esa sobrecarga de responsabilidades, así como las restricciones en la disponibilidad de tiempo y la libertad para gestionar su propia vida, las cuales se acentúan cuando deben atender a personas con discapacidad, enfermas o adultas mayores sin los apoyos necesarios. Asimismo, expresaron que las labores de cuidado y los trabajos domésticos limitan su preparación académica y restringen las posibilidades de acceso y ascenso en el mercado laboral, enfatizando que las empresas y espacios de trabajo valoran más a los hombres pues suponen están exentos de responsabilidades domésticas y tienen mayor disponibilidad para dedicarse al trabajo remunerado.

Las participantes apuntaron que se requiere una redistribución del trabajo doméstico y de cuidados más justa, equitativa y corresponsable y plantearon la necesidad de establecer como un derecho universal el cuidar, ser cuidada y cuidarse.

Uno de los principales problemas es que no se visibiliza la doble jornada laboral que realizan las mujeres. Algunas de ellas incluso realizan una tercera jornada laboral al llevar a cabo labores comunitarias para acceder a servicios que no disponen. La invisibilización y naturalización de la doble o triple jornada laboral ha ocasionado que el sistema de trabajo remunerado se organice sin considerar el trabajo doméstico y de cuidados, generando situaciones que crean tensión e impiden compatibilizar la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y de los hombres.

<sup>2</sup> INEGI, Encuesta intercensal 2015, <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

La OIT ha señalado que existe una “penalización en el empleo vinculada a la maternidad”, que se refleja sistemáticamente a nivel mundial en el hecho de que las mujeres madres de niñas o niños de 0 a 5 años registran las tasas de empleo más bajas.

Por su parte, el trabajo doméstico remunerado suele realizarse en condiciones precarias y de desprotección social, pues fue hasta el 2019 que se realizaron reformas a la Ley Federal del Trabajo para establecer el derecho de las personas trabajadoras domésticas a la seguridad social. Sin embargo, aún es un pendiente generar mecanismos que garanticen condiciones dignas de trabajo a las personas que realizan esta labor, así como el acceso a prestaciones laborales en igualdad de condiciones que otros trabajadores.

Si bien las mujeres, en general, enfrentan la carga y presión social por los cuidados y trabajos domésticos, su experiencia e intensidad están fuertemente determinadas por la condición socioeconómica, por ello, las políticas de cuidado deben tomar en cuenta las necesidades diferenciadas a las que se enfrentan las mujeres, a fin de reducir las brechas, no solo con los hombres, sino respecto de las mismas mujeres de otros estratos.

A partir de este marco, el PROIGUALDAD estructura estrategias para la atención a las labores domésticas y de cuidados desde un enfoque de derechos, lo que implica crear las condiciones necesarias para garantizar el derecho de todas las personas a cuidar, cuidarse y ser cuidadas. Este enfoque conlleva reconocer el valor y la importancia de estas labores, generar las acciones necesarias para reducir el tiempo que las mujeres dedican a ellas, y procurar la redistribución de estas labores entre las y los integrantes de las familias, la comunidad, el Estado y las actividades económicas. Implica también generar las condiciones necesarias para que el ámbito productivo asuma su responsabilidad en los cuidados y rompa el paradigma del agente económico exento de necesidades personales y familiares. Este enfoque no solo contribuirá a cerrar brechas entre mujeres y hombres, sino a mejorar la calidad de vida de todas las personas.

La política de cuidados contenida en este Programa está integrada por siete estrategias: fortalecer el marco institucional de los cuidados; incrementar la participación del Estado, la comunidad y el sector privado en el cuidado de las personas; ampliar el acceso a servicios de cuidado diseñados de acuerdo con las necesidades de las mujeres y de los hombres; promover la regulación y establecimiento de condiciones laborales compatibles con las responsabilidades familiares y necesidades de cuidado; promover la regulación y establecimiento de condiciones de trabajo dignas en el sector cuidados y trabajo del hogar; estimar y difundir el valor social y económico de las labores de cuidado y del hogar; e impulsar la transformación de prácticas y normas socioculturales para promover una distribución justa y equitativa trabajo del hogar.

### **6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.**

En México, muchas mujeres enfrentan diferentes tipos de obstáculos para gozar de bienestar y ejercer su derecho a la salud. El bienestar está relacionado con el goce y ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas, con el desarrollo humano integral y con la percepción subjetiva de lo que es la calidad de vida para cada ser humano, por lo que incluye lo relativo a la educación, alimentación, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, acceso al trabajo, seguridad social y salud.

Gran parte de las brechas de género entre mujeres y hombres adultos mayores son el resultado de las inequidades que viven a lo largo de su vida. Los menores niveles de instrucción escolar en mujeres mayores de 30 años respecto a los de los hombres están asociados al privilegio que se ha dado a los hombres para estudiar. Esto se traduce en oportunidades diferentes para incorporarse al mercado de trabajo y con ello a la posibilidad de contar con una pensión por retiro o jubilación. Para el año 2050, se espera que la natalidad descienda, así como la mortalidad, por tanto, la población adulta mayor representará el 21.4% del total de la población, del cual el 56.1% serán mujeres.<sup>3</sup> Esto representará un reto importante para las generaciones futuras en términos de las garantías que deberá proporcionar el Estado para el ejercicio de los derechos de las mujeres adultas mayores.

En el terreno educativo, México ha logrado disminuir significativamente la brecha de género en el acceso a la educación básica, y si bien en la actualidad las mujeres universitarias mexicanas se gradúan más que el promedio de los países de la OCDE en disciplinas tradicionalmente ocupadas por hombres, todavía están subrepresentadas en estas áreas y los índices de deserción de las mujeres a nivel bachillerato aún son altos.<sup>4</sup> Las desigualdades más significativas en la educación se asocian sobre todo a la condición étnica, pues las mujeres que hablan alguna lengua indígena van a la escuela un promedio de 4.5 años frente a 8.5 años para las mujeres no indígenas.

<sup>3</sup> [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/BoletinN7\\_2018.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN7_2018.pdf)

<sup>4</sup> OCDE e INMUJERES, *Un México inclusivo: políticas y buena gobernanza para la igualdad de género*, 2017, Disponible en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/ESTUDIO-OCDE-INMUJERES-2017.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/ESTUDIO-OCDE-INMUJERES-2017.pdf)

Respecto al acceso a la vivienda, en 2015 se registraron 31.9 millones de viviendas particulares habitadas en México, de las cuales los hombres eran los propietarios del 56% y las mujeres del 35.3%; destacándose que dichas desigualdades de género eran más profundas en las áreas rurales, donde sólo el 30.1% eran propiedad de las mujeres.

Los niveles de nutrición en la población también reflejan las desigualdades sociales y de género. La obesidad y el sobrepeso afectan principalmente a las mujeres. La ENSANUT 2012 arrojó que entre los años 2006 y 2012 el aumento combinado de sobrepeso y obesidad fue de 7% para mujeres y 3% para hombres.<sup>5</sup>

Como fue referido por las propias mujeres en los Foros de Consulta, algunos de los desafíos a los que se enfrenta el actual gobierno en cuestión de salud de niñas, adolescentes y mujeres están relacionados con la salud sexual y reproductiva, la atención a mujeres con discapacidad, las adicciones, la obesidad, la violencia obstétrica, cáncer, cáncer de mama y cervicouterino. Además, las brechas de desigualdad a las que se enfrentan las mujeres y las niñas en materia de salud se ven acentuadas si pertenecen a poblaciones indígenas, rurales, afromexicanas, jóvenes, migrantes, de la diversidad sexual, adultas mayores, trabajadoras sexuales, trabajadoras domésticas, en reclusión o en condición de discapacidad.

Un problema que presenta niveles elevados de incidencia y requiere atención prioritaria es el embarazo adolescente. Entre 1974 y 2009 las mujeres de 15 a 19 años habían reducido su tasa de fecundidad un 47%, sin embargo, la ENADID 2014 señaló que la tasa se incrementó en un 10.8% para 2012, lo que implicó una regresión. Y aunque para 2015 descendió, sigue estando por encima de los niveles de 2009 y está fuera de rango para los países miembros de la OCDE entre los cuales, México ocupaba el primer lugar en este rubro en 2018.<sup>6</sup> La alta incidencia del embarazo adolescente está relacionada con factores como la vulnerabilidad social, abandono, abuso, marginación, pobreza, falta de información y servicios de planificación familiar, además de un fuerte componente de violencia sexual. Detrás de todo embarazo adolescente existe un riesgo de salud alto tanto para la madre, como para sus hijos o hijas. Aunado a lo anterior, está el riesgo de padecer consecuencias sociales que limiten sus posibilidades de acceder a mejores condiciones de vida en el futuro.

En lo que refiere a las ITS, ha crecido la incidencia en la población femenil en casos de VIH y SIDA. En 1990 había una mujer diagnosticada por cada seis hombres, en tanto que para 2017 la relación fue de una mujer diagnosticada por cada cinco, afectando en mayor medida a mujeres de menores ingresos y escolaridad. En cuanto al aborto, dada su condición de delito penal en la mayoría de las entidades federativas y la poca atención por parte de las instituciones de salud, cada año miles de mujeres se someten a dicha práctica en condiciones que ponen en riesgo su vida. Según los datos de la ENADID 2014, el 8.8% de los embarazos de mujeres en edad fértil terminaron en aborto.<sup>7</sup> Por lo que respecta a la mortalidad materna, aunque ha disminuido en las últimas décadas, en México no se pudo alcanzar la meta comprometida para 2019 en los ODS, que era de 22.2 defunciones por cada 100 mil nacidos vivos. Los altos índices de mortalidad materna son un reflejo de las violaciones a los derechos humanos que enfrentan las mujeres en los servicios médicos de atención obstétrica y son evidencia de desigualdad y rezago social a la que está asociada. Otro reto importante para los servicios de salud es la atención al cáncer de mama que, en nuestro país, es la primera causa de muerte por cáncer en mujeres de 25 años y más.<sup>8</sup>

Los roles y estereotipos de género tienen repercusiones también en su bienestar emocional. En el caso de las mujeres, éstas se enfrentan a situaciones de estrés derivadas de la sobrecarga de trabajo, además de las repercusiones por la violencia de género que muchas enfrentan, por lo que se requiere de servicios accesibles y con enfoque de género.

Otro problema de salud pública en México es el consumo de drogas, el cual creció 205% entre 2011 y 2017, sobre todo entre las mujeres, siendo las niñas de 12 a 17 años el grupo que incrementó de manera más alarmante el consumo de drogas legales e ilegales.<sup>9</sup> En cuanto a la discapacidad, las cifras muestran una mayor prevalencia en las mujeres comparada con los hombres (3.8 y 3.3 millones, respectivamente), además de que tiene mayor incidencia en mujeres de 60 años y más, grupo de edad en el que una de cada dos mujeres presenta alguna discapacidad.<sup>10</sup>

<sup>5</sup> ENSANUT, *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. Resultados Nacionales*. Síntesis Ejecutiva, 2012, Disponible en: [https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2012/doctos/otros/ENSANUT2012\\_Sint\\_Ejec-24oct.pdf](https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2012/doctos/otros/ENSANUT2012_Sint_Ejec-24oct.pdf)

<sup>6</sup> "México lidera la OCDE en embarazos adolescentes", Disponible en <http://www.milenio.com/estados/mexico-lidera-la-ocde-en-embarazos-adolescentes>

<sup>7</sup> Sistema de Indicadores de Género, *Documento Salud Reproductiva*, Disponible en [http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/salud\\_reproductiva.pdf](http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/salud_reproductiva.pdf)

<sup>8</sup> <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/informacion-estadistica>

<sup>9</sup> Patricia López, "Mujeres jóvenes, más vulnerables a adicciones", en *Gaceta UNAM*, 2018, Disponible en: <http://www.gaceta.unam.mx/mujeres-jovenes-mas-vulnerables-a-adicciones/>

<sup>10</sup> INEGI, "La discapacidad en México, datos al 2014, Versión 2017", p. 22, Disponible en: [http://conadis-transparencia.org/transparencia\\_focalizada/La\\_discapacidad\\_en\\_Mexico\\_datos\\_al\\_2014\\_Version\\_2017.pdf](http://conadis-transparencia.org/transparencia_focalizada/La_discapacidad_en_Mexico_datos_al_2014_Version_2017.pdf)

La atención del Gobierno de México al bienestar y la salud de las niñas y mujeres, prioritariamente de aquellas que enfrentan mayores rezagos y desventajas, contribuirá no sólo al reconocimiento y goce de sus derechos humanos y al incremento de su calidad de vida, sino también al fortalecimiento de los hogares y comunidades en las que se desenvuelven. En este marco, el PROIGUALDAD estructurará su política a partir de siete estrategias: fortalecer el marco institucional de las instancias de salud; fortalecer la adaptabilidad, accesibilidad y suficiencia de los servicios de salud; generar y difundir conocimiento sobre la salud y el bienestar; garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; impulsar cambios culturales para la autonomía, autocuidado y bienestar de las mujeres; prevenir y atender problemáticas específicas de salud de las mujeres; y ofrecer bienes y servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres.

#### **6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.**

Abatir la violencia de género contra las mujeres y las niñas es imprescindible. México no puede avanzar en mayores niveles de igualdad, desarrollo y bienestar, si las mujeres y las niñas son violentadas sólo por su condición de mujeres, por lo que resulta fundamental impulsar estrategias en coordinación con diversas entidades y dependencias de gobierno, particularmente con la SEGOB a través de la CONAVIM, para prevenir, atender, sancionar y eliminar la violencia de género contra las mujeres y las niñas.

La violencia de género contra las mujeres y niñas se origina en la existencia de desequilibrios de poder y se expresa en diversos contextos, formas de control interpersonales y posiciones de desventaja social de las mujeres frente a los hombres. Tanto la construcción de sujetos violentos como de sujetos sociales que admiten o toleran acciones violentas en su contra están muy vinculadas a pautas de construcción y orientación de la identidad de género.

Se trata de un problema social complejo, multicausal y multifactorial en el que confluyen aspectos sociales de distinta dimensión: estructural, institucional, comunitaria, familiar e individual. El "enfoque ecológico", propuesto por Heise (1994) a partir de la propuesta de Bronfenbrenner (1979), y que ha sido asumido por la OMS desde 2003, permite visualizar cómo se articulan dimensiones individuales, comunitarias y sociales en la explicación de la violencia contra las mujeres.

Este enfoque permite visualizar las razones estructurales más profundas, como la desigualdad entre mujeres y hombres, la impunidad, la corrupción y la cultura de la ilegalidad, con factores de riesgo que constituyen circunstancias que incrementan las probabilidades de que una mujer o un grupo de mujeres viva situaciones de violencia o que una persona o grupo ejerza violencia. Construir una visión que combine lo macro y lo micro es necesario para que las políticas atiendan todos los niveles que dan vida a las distintas expresiones de la violencia contra las mujeres.

Las consecuencias de la violencia contra las mujeres son muchas y en múltiples ámbitos, destacando las económicas y en la salud como las de mayor gravedad. Los efectos pueden ser permanentes o prolongados como es el caso de las discapacidades, daños en órganos internos, embarazos no deseados, abortos, infertilidad, depresión, ansiedad, ataques de pánico, trastornos alimenticios, ideación suicida, entre otros. Estas consecuencias también pueden presentarse entre las personas que atestiguan violencia.

Actualmente, la violencia contra las mujeres alcanza magnitudes significativas: según datos de la ENDIREH 2016, el 66.1% de las mujeres de 15 años y más han vivido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, en cualquier ámbito. Cabe destacar que la prevalencia de violencia contra las mujeres se ha mantenido en cifras similares a lo largo de la última década.

El tipo de violencia más frecuente que viven las mujeres es la emocional (49%), seguida por la sexual (41.3%) y la física (34%). Destaca que el 29% de las mujeres ha vivido violencia patrimonial, económica o discriminación en el trabajo alguna vez en su vida. En lo que refiere a los ámbitos en que las mujeres son violentadas, la relación de pareja destaca como el más frecuente; seguido por el ámbito comunitario, el laboral y el escolar.

Cabe destacar que el 78.6% de las mujeres que sufrieron violencia física o sexual por parte de su pareja actual o última no solicitó apoyo ni presentó una denuncia. Lo mismo ocurre con el 88.4% de las mujeres que ha experimentado violencia física y/o sexual por parte de un agresor distinto a la pareja en cualquier ámbito.

Los homicidios, la expresión más grave de violencia contra las mujeres, muestran una preocupante tendencia creciente: entre 2010 y 2018 el INEGI registró 25,190 defunciones femeninas con presunción de homicidio, siendo 2018 el año con el mayor registro (3,633). También los registros de presuntos delitos de feminicidio se han incrementado, de enero de 2015 a julio de 2019 se contabilizan 3,174. Los registros de presuntos homicidios dolosos contra mujeres ascienden a 10,852 en el mismo período, 1,610 en los primeros siete meses de 2019, según lo reporta el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En lo que refiere a la violencia física en el noviazgo, la Encuesta Nacional de Juventud 2010 muestra que 25.9% de las mujeres de 15 a 29 años han experimentado al menos un incidente de violencia física en la relación de noviazgo que tenían. Las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia física contra las mujeres en el noviazgo fueron: Sinaloa (43.5%), Sonora (37.1%), Guerrero (36.7%), Estado de México (36.1%) y CDMX (35%). También evidencia que prácticamente la mitad de las mujeres jóvenes (44.8%) padece o ha padecido violencia psicológica en su relación de noviazgo. Este tipo de violencia también es más frecuente en Sinaloa (64.9%), seguido del Estado de México (55.7%), CDMX (55.6%), Guerrero y Jalisco con 53.7%, y Campeche (51.7%). En cuanto a la violencia sexual en el noviazgo, la misma Encuesta muestra que el 21.7% de las mujeres de entre 15 y 29 años de edad en México padecen o han padecido por lo menos en una ocasión dicho tipo de violencia, siendo nuevamente Sinaloa la entidad con mayor prevalencia (40.7%), seguida de Sonora (37.1%), Estado de México (34.7%), Guerrero y Querétaro, ambas con 32.3%.

Las mujeres que asistieron a los foros, señalaron como problemáticas vinculadas a la violencia contra las mujeres la violencia psicológica por parte de sus parejas, la violencia sexual contra niñas y adolescentes, el acoso sexual en el transporte y los espacios públicos, el incremento en el miedo de las mujeres a salir a la calle, el feminicidio, abusos contra mujeres con discapacidad, así como la violencia contra mujeres transexuales y lesbianas, la violencia y acoso sexual contra jóvenes y activistas en redes sociales.

En el ámbito de atención institucional al problema, las mujeres enfatizaron los obstáculos a los que se enfrentan, como falta de información sobre los mecanismos de atención y denuncia; personas servidoras públicas sin capacitación ni sensibilización en materia de violencia de género, que desconocen los protocolos de actuación y aplican procedimientos inadecuados; insuficiente seguimiento a las denuncias presentadas por mujeres; violencia institucional; instancias inoperantes por falta de recursos; mala utilización de recursos públicos; falta de apoyo y reparación integral de daños a víctimas, sobrevivientes y familiares de víctimas de violencia, incluyendo feminicidio; insuficiente apoyo psicológico especializado para víctimas de violencia; entre otros graves problemas.

Si bien todas las mujeres y niñas enfrentan el riesgo de ser potenciales víctimas de violencia de género, sólo por el hecho de ser mujeres, existen grupos que tiene mayor desventaja y factores de vulnerabilidad, así como menores recursos para responder cuando son víctimas. Estos grupos, están integrados por mujeres indígenas, rurales, en situación de precariedad y pobreza, afromexicanas, mujeres reclusas, adolescentes, jóvenes, niñas, mujeres con discapacidad, migrantes y aquellas que viven en zonas con altos índices de marginación o delictividad.

En este marco, el PROIGUALDAD integra siete líneas estratégicas orientadas a avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes: fortalecer el marco institucional; impulsar la transformación de comportamientos y normas socioculturales; mejorar los servicios y los mecanismos de protección que brinda el Estado; fortalecer las acciones del Estado en la atención, impartición de justicia y reparación de daños; fortalecer y promover la autonomía de las mujeres, niñas y adolescentes; generar, difundir e intercambiar conocimiento; y fomentar la participación activa, corresponsable, democrática y efectiva de los distintos sectores de la sociedad en la prevención de la VCMNA. Estas estrategias serán impulsadas en coordinación con las contenidas en el PIPASEVM, elaborado y coordinado por la CONAVIM.

#### **6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.**

Una condición indispensable para el logro de la igualdad de género es que las mujeres sean sujetas activas en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de toda iniciativa impulsada en esta administración. Para ello, las mujeres deben tener presencia sustantiva en la toma de decisiones tanto en los ámbitos públicos y gubernamentales, como en las diversas esferas de la vida social y en el ámbito doméstico.

La experiencia histórica, el pensamiento crítico y feminista muestran que en la medida en que las mujeres integren los espacios de decisión en paridad y además actúen desde una posición estratégica con efectiva vigencia de sus derechos humanos, se avanzará hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de manera más rápida, firme y sostenible.

En México, se han logrado avances sustanciales en el incremento de la presencia de mujeres en espacios de decisión gubernamental, ello en virtud del establecimiento a nivel constitucional del principio de paridad de género, el cual fue impulsado por movimientos de mujeres. En 2014 dicho principio se fijó para la postulación de las candidaturas partidarias para integrar las legislaturas federales y locales. Siendo vigente en la elección

federal de 2015, permitió elevar sustantivamente la presencia de las mujeres en la Cámara de Diputados Federal. Actualmente, y como resultado de la elección federal de 2018, la Cámara de Senadores está integrada en un 50.8% por hombres y 49.2% por mujeres, en tanto que la de Diputados está integrada por un 51.8% por hombres y 48.2% por mujeres. Cabe destacar que, en el ámbito estatal, la composición de las legislaturas locales en 2019 es idéntica a la que se tiene en la Cámara de Diputados Federal, es decir, 50.8% de hombres y 49.2% de mujeres.

Si bien el panorama anterior representa un avance en la mayor participación de las mujeres en el ámbito político institucional, en el resto de las instituciones del Estado, en las cuales se concentra el mayor poder político del país, sigue predominando la presencia de hombres, pues sólo el 6.3% de las gubernaturas de los estados las encabezan mujeres; 18% del Pleno de la SCJN son mujeres; 22.77% de las presidencias municipales son mujeres y 23.6% de las personas titulares de las instituciones que conforman la administración pública de las entidades federativas son mujeres.

Aunada a la baja proporción de mujeres en esos espacios, las instituciones mismas se rigen por códigos, prácticas y valores androcéntricos, lo cual tiene efectos desfavorables tanto en la dinámica organizacional interna como en las políticas públicas que impulsan.

Frente a este escenario, lograr que un mayor número de mujeres se incorpore a los espacios de poder constituye un objetivo estratégico para la transformación de la institucionalidad gubernamental a favor de la igualdad de género.

Existen muchos retos para la participación de las mujeres fuera del ámbito partidista como son las candidaturas por la vía independiente y también en las formas de participar en las comunidades indígenas cuyos sistemas normativos internos también representan, en varios casos, barreras para la participación efectiva y libre de violencia por parte de las mujeres de la comunidad.

Bajo esa consideración, es fundamental iniciar una política pública consistente en la amplia formación y capacitación de mujeres en todos los ámbitos y niveles para incrementar su presencia en todos los ámbitos de decisión, incluido el público gubernamental.

No obstante este propósito, es imprescindible reconocer que este paso por sí solo no es suficiente para desmontar la cultura de desigualdad y discriminación por género que rige a la institucionalidad pública, por lo que debe complementarse con el empoderamiento de las mujeres, con la generación de condiciones organizacionales favorables a la igualdad y con el impulso de una agenda con perspectiva de género para la igualdad sustantiva. A este respecto, las mujeres que participaron en los Foros Estatales de Consulta para elaborar el Programa reiteraron la demanda de impulsar la igualdad sustantiva en aquellos ámbitos donde la presencia de las mujeres es aún menor y en donde las estructuras androcéntricas rigen.

En el ámbito político electoral, por ejemplo, ni en su momento las cuotas de género ni hoy con el principio de paridad instalado se ha logrado eliminar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en las condiciones de participación política. Para lograr transformar esas condiciones se deben encontrar nuevas fórmulas que dejen atrás la mala utilización de recursos públicos que desde hace muchos años realizan los partidos políticos.

En este ámbito político electoral, se debe dar prioridad al trabajo a favor de los sectores de mujeres más vulnerables del país, como son las mujeres indígenas. A pesar de que la población indígena constituye cerca del 21% del total, hoy se encuentra subrepresentada en todos los ámbitos de gobierno.

Con relación a la participación político electoral, las mujeres participantes en los foros destacaron la desigual disponibilidad de recursos entre mujeres y hombres para participar; las resistencias por parte de los partidos y las instituciones públicas para cumplir con la paridad, en muchos casos mediante prácticas de violencia política en la competencia por cargos o bien en el ejercicio de los mismos; así como la desviación o el mal uso de recursos dirigidos a formar y fortalecer liderazgos políticos femeninos.

También se debe propiciar la transformación de las condiciones que han dejado al margen de los espacios de decisión más inmediatos e igualmente importantes a las mujeres rurales, como lo son el comunitario y ejidal, pues como señalaron las mujeres participantes en los foros, son excluidas en razón de no ser ni propietarias ni poseedoras de la tierra, aunque sí la trabajan.

En el ámbito laboral, la situación de exclusión de las mujeres en espacios de decisión es semejante. De acuerdo con datos de la OCDE, sólo 34.3% de los puestos gerenciales en México son ocupados por mujeres. Por su parte, el CONAPRED da cuenta que, del total de expedientes abiertos entre 2012 y junio de 2018 por actos de discriminación contra las mujeres, casi tres cuartas partes (73%) se dieron en el ámbito laboral y la principal causa de discriminación reportada "fue el embarazo (32%). La segunda causa principal fue el género (18%), y la tercera la discapacidad (15%)".<sup>11</sup> Con relación a ello, en los Foros de Consulta, las mujeres señalaron la inexistencia de apoyos empresariales para promover el acceso de las mujeres a puestos de toma de decisión, así como para ejercerlos cuando tienen una oportunidad para ello, también rechazaron la cotidiana desvalorización que existe de los estilos femeninos de dirección y toma de decisiones.

La falta de autonomía de una proporción importante de mujeres mexicanas en el ámbito privado, se expresa en que 12.4% de las mujeres de 15 años y más pide permiso a su pareja para trabajar por un pago o remuneración, en tanto 8.4% lo hace para visitar parientes o amistades. Al respecto, las mujeres participantes en los foros señalaron que parte de este problema es que, además de vivir sometidas a relaciones violentas, algunas de ellas se sienten inseguras como resultado y expresión de la violencia de género a la que están expuestas cotidianamente.

Para responder a estos problemas y atender a las demandas y necesidades que tienen las mujeres, este Programa busca favorecer la igualdad sustantiva en la toma de decisiones entre mujeres y hombres mediante el impulso de cinco líneas estratégicas que buscan: fortalecer el marco de leyes y políticas; promover un cambio cultural para el reconocimiento de las capacidades políticas y la autonomía de decisión de las mujeres; mejorar las condiciones para su participación política electoral; y su participación en los ámbitos gubernamental, laboral, educativo y comunitario, para que se incorporen en la toma de decisiones en igualdad sustantiva con los hombres.

#### **6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.**

Garantizar entornos seguros, saludables y en paz para las mujeres, adolescentes y niñas es un objetivo prioritario para esta administración. No podemos avanzar como país si tienen temor al salir de sus casas, si los niveles de inseguridad y violencia social en las comunidades, colonias y territorios en los que gestionan su vida les generan restricciones importantes en su autonomía y bienestar y vulneran sus derechos a la integridad, seguridad y movilidad.

El contexto de criminalidad, conflictividad social, violencia e inseguridad prevaecientes en el territorio nacional, producto, entre otros factores de la ineficacia y simulación de las instituciones de Gobierno; sumado a la crisis ambiental, resultado de la contaminación y el cambio climático, genera una serie de problemas que impiden a las mujeres, adolescentes y niñas mexicanas vivir con libertad, tranquilidad, armonía, plenitud y dignidad en entornos sanos y seguros. Las problemáticas centrales que se atenderán por medio de este objetivo son: las consecuencias derivadas de la interacción entre inseguridad y violencia de género; el acceso a la justicia para mujeres víctimas; las condiciones del espacio y servicios públicos; crisis ambiental y cambio climático; y caminos para la reconciliación y la construcción de paz.

La ENVIPE indica una tendencia creciente en el número de víctimas de delitos entre la población de 18 años y más ya que en el año 2017 a nivel nacional se registró una tasa de 29,746 víctimas por cada cien mil habitantes, cifra estadísticamente superior a la registrada en 2016, que fue de 28,788 (INEGI, 2018).<sup>12</sup> Se estima que la cifra no reportada asciende al 93.2% de los delitos cometidos en todo el país. También indica que la incidencia delictiva en los delitos personales, es decir, "aquellos que afectan a la persona de manera directa y no colectiva," es mayor en los hombres para todos los tipos de delitos, sin embargo, la percepción de inseguridad en el periodo que va entre marzo-abril de 2017 fue mayor entre las mujeres pues alcanzó un 82.1% mientras que entre los hombres un 73.6%. Un factor explicativo para esta brecha en la percepción de la inseguridad se puede encontrar en las determinantes sociales de los roles de género, pues el papel de cuidadoras que desempeñan las mujeres se expresa en la preocupación por la seguridad de los otros tanto como por la suya propia. Las mujeres asistentes a los foros de consulta ciudadana manifestaron sentir miedo y temor constante no sólo por verse a sí mismas como víctimas del crimen e inseguridad sino también por las y los miembros de sus familias.

<sup>11</sup> CONAPRED, 2017, La discriminación en el empleo en México, en, [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/completoDiscriminacion08122017.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/completoDiscriminacion08122017.pdf)

<sup>12</sup> INEGI, 2018, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) en <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/>

En este contexto, delitos de extrema gravedad en contra de las mujeres son cometidos en nuestro país, como la desaparición o desaparición forzada. El Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas, de reciente creación, refiere que en el periodo de enero de 2014 a abril del 2018 hubo 9,327 casos de mujeres desaparecidas en el fuero común y 195 casos de fuero federal. Las víctimas indirectas de estas desapariciones, generalmente son las hijas e hijos de las propias mujeres desaparecidas, sus madres o familiares.

Otra vertiente del contexto de inseguridad, criminalidad y violencia social que aqueja a amplias regiones del país es el desplazamiento interno forzado. En México, como resultado de la crisis de violencia e inseguridad vivida en estados asolados por la violencia criminal y social ha derivado en el desplazamiento forzado de familias y comunidades enteras en Estados como Coahuila, Michoacán, Durango, Chihuahua, Guerrero y Chiapas. Los grupos más afectados son las adultas mayores, mujeres, niñas e indígenas, quienes generalmente viven en condiciones de pobreza, desprotección y extrema vulnerabilidad ante el abuso sexual y las redes de trata.

En este mismo sentido, las cifras aportadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad para el periodo de enero 2015 a julio de 2019 indican que 2,220 mujeres fueron víctimas de trata. Este es un problema vinculado con la diversificación de actividades delincuenciales que mercantilizan los cuerpos de las mujeres y que encuentran en su explotación sexual una actividad delictiva altamente lucrativa. Es importante destacar que en contextos de criminalidad quienes violentan a las mujeres no sólo abusan de ellas o las asesinan, sino que utilizan la violencia sexual como un dispositivo para sembrar terror, mostrar poder y brutalidad, amedrentar a rivales o sentar complicidades.

También, la violencia sexual en contra de las mujeres ha estado presente entre los cuerpos de seguridad policiales y militares que desempeñan labores de vigilancia en diversas regiones del país, por ello resulta de extrema urgencia fortalecer las políticas públicas de seguridad ciudadana, mediante la incorporación de la perspectiva de género para incrementar su eficacia.

Finalmente, otro factor que incrementa los riesgos de las mujeres en sus entornos y territorios de vida es la crisis ambiental y el cambio climático. Ello debido a los roles de género, en donde las mujeres son responsables de asegurar la supervivencia de las familias, al proveerlas de recursos como agua, alimentos y combustibles. Es por esto que los efectos de la degradación ambiental, los cambios en los ciclos de la naturaleza, la contaminación de suelos y cuerpos de agua generan consecuencias devastadoras para las mujeres, especialmente pobres, indígenas y rurales, ya que aumenta su carga de trabajo cotidiana.

Ante este panorama, las experiencias de vida de las participantes en los foros de consulta ciudadana en sus pueblos, comunidades y ciudades están mediadas por las violencias criminales, sociales o estatales ejercidas contra ellas o el temor de vivirlas. Indicaron como factores que acrecientan el miedo por su seguridad, las condiciones deficientes de la infraestructura urbana y el transporte público. Para ellas una necesidad urgente de resolver es la insuficiencia de alumbrado público en las calles y la cobertura de red eléctrica en las zonas rurales; el descuido de banquetas y zonas peatonales; la falta de vigilancia y botones de pánico; así como la inadecuada distribución del espacio para el tránsito de mujeres con alguna discapacidad. De igual forma indicaron que el acoso y hostigamiento sexual que viven especialmente las mujeres jóvenes y adolescentes tanto en unidades de transporte público y taxis, como en las calles de pueblos y ciudades, intensifican su sensación de inseguridad y miedo en el espacio público. Todo ello limita su movilidad, el ejercicio de sus derechos fundamentales, su desarrollo integral, su libertad y tiene consecuencias negativas en su salud emocional.

En la actualidad no se cuenta con información clara que permita profundizar en los efectos que la violencia social y la inseguridad ciudadana genera en las mujeres. Sin embargo, se sabe que la falta de acceso a la justicia a las mujeres víctimas asociada a la corrupción e impunidad en el ámbito judicial tiene consecuencias profundas. Las mujeres asistentes a los foros identificaron los factores que contribuyen a ello. Uno se relaciona con el desconocimiento de sus propios derechos, inoperancia del debido proceso; falta de protocolos y acceso a recursos judiciales adecuados y efectivos para las mujeres víctimas; ausencia de protección a las mujeres y reparación efectiva a las víctimas.

Este objetivo se integra por cinco líneas estratégicas: fortalecer el marco institucional; generar, difundir e intercambiar conocimiento para explicar y comprender las causas y los efectos de las violencias e inseguridad en las mujeres; mejorar los servicios de denuncia, investigación, impartición de justicia y reparación de daños; fortalecer con liderazgos de mujeres la cohesión y organización comunitaria; incorporar la perspectiva de género la mejora de los espacios públicos; impulsar la transformación de comportamientos y normas socioculturales, y garantizar atención integral a grupos con mayor vulnerabilidad y riesgo.

**7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales**

El PROIGUALDAD articula su Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a partir de la consecución de las siguientes estrategias prioritarias y acciones puntuales:

**Objetivo prioritario 1.- Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.**

**Estrategia prioritaria 1.1 Fortalecer el marco normativo e institucional para la participación económica de las mujeres en condiciones de igualdad.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Promover la ratificación, adhesión y cumplimiento de México a los tratados internacionales y regionales que protegen los derechos laborales de las mujeres, la existencia de condiciones para el trabajo decente y garantizan la no discriminación en el empleo.	Coordinación de la estrategia	SRE INMUJERES STPS SEGOB	5 - Relaciones Exteriores 100 - Secretaría
1.1.2 Promover cambios en el marco normativo laboral que permitan condiciones para la inclusión de las mujeres en el mercado laboral, sin discriminación, priorizando la igualdad salarial y la eliminación de barreras que impiden a las mujeres acceder a puestos de alta dirección en el ámbito público y privado.	Coordinación de la estrategia	STPS SFP CONAPRED CONASAMI SEGOB	14 - Trabajo y Previsión Social 100 - Secretaría
1.1.3 Fortalecer los instrumentos de actuación para la asesoría, acompañamiento, apoyo y atención a quejas o denuncias por discriminación laboral contra las mujeres.	Coordinación de la estrategia	STPS SFP INMUJERES	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
1.1.4 Fomentar la integración del principio de igualdad y no discriminación en los principales documentos normativos que regulan la cultura organizacional de las instituciones de la Administración Pública Federal.	General	APF	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.1.5 Fortalecer las condiciones normativas y procedimentales para el funcionamiento eficaz de las instancias para la prevención, atención y sanción del acoso sexual y hostigamiento sexual en el ámbito laboral en todos los sectores.	Específica	CONAVIM SFP STPS INMUJERES	27 - Función Pública 100 - Secretaría
1.1.6 Incorporar indicadores de género en los programas de la banca de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley de	Específica	SHCP	6 - Hacienda y Crédito Público 100 - Secretaría

Planeación.			
-------------	--	--	--

**Estrategia prioritaria 1.2 Promover la eliminación de actitudes y comportamientos sexistas para la plena e igualitaria participación de las mujeres en actividades económicas.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Implementar campañas de comunicación que incidan en la eliminación de estereotipos sexistas que desvaloran las capacidades productivas y laborales de las mujeres.	Específica	SE STPS INMUJERES SEGOB PRESIDENCIA	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.2.2 Fortalecer procesos de sensibilización y capacitación al personal de todas las dependencias y entidades de la APF para generar ambientes laborales igualitarios, no discriminatorios y libres de violencia.	General	APF	27 - Función Pública 100 - Secretaría
1.2.3 Promover estrategias de difusión que generen cambios actitudinales para eliminar los estereotipos y roles de género que refuerzan la división sexual del trabajo y que permitan fomentar las capacidades productivas de las mujeres.	Coordinación de la estrategia	SE STPS SEP BIENESTAR CULTURA INMUJERES CONAPRED	11 - Educación Pública 100 - Secretaría
1.2.4 Realizar talleres creativos para niñas y adolescentes en áreas relacionadas con las ciencias, la tecnología, las ingenierías, las matemáticas y la robótica que potencien el emprendimiento o su futura inclusión en el mercado laboral.	Específica	SEP	11 - Educación Pública 100 - Secretaría
1.2.5 Impulsar el desarrollo de proyectos de vida de las niñas y adolescentes tendientes a su empoderamiento y autonomía en las escuelas.	Específica	SEP	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.2.6 Impulsar proyectos culturales comunitarios para reforzar el reconocimiento y valorización de las capacidades productivas de las mujeres en su diversidad y la transformación de los roles	Específica	CULTURA CONAPRED	48 - Cultura 100 - Oficina del C. Secretario

de género.			
------------	--	--	--

**Estrategia prioritaria 1.3 Favorecer la inserción laboral de las mujeres en un marco de igualdad, no discriminación y trabajo digno y decente.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
1.3.1 Generar acciones de reconocimiento público para empresas que apliquen la paridad de género en los mandos altos de dirección.	Coordinación de la estrategia	SE SHCP INMUJERES STPS SFP	14 - Trabajo y Previsión Social 100 - Secretaría
1.3.2 Promover la certificación de competencias laborales de las mujeres para incrementar su acceso al mercado de trabajo formal, priorizando sectores con mayor potencial económico.	Específica	STPS SEP	11 - Educación Pública 100 - Secretaría
1.3.3 Fortalecer, apoyar, acompañar y difundir los procesos de certificación de centros de trabajo en materia de igualdad laboral y no discriminación impulsados por el Gobierno a nivel federal.	Específica	SE STPS INMUJERES CONAPRED SFP	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.3.4 Promover acciones de reconocimiento de los derechos laborales de las mujeres jornaleras agrícolas.	Coordinación de la estrategia	SADER INMUJERES SALUD INM BIENESTAR	14 - Trabajo y Previsión Social 100 - Secretaría
1.3.5 Fomentar la adecuación del marco normativo del Servicio Profesional de Carrera a fin de erradicar los estereotipos de género y los techos de cristal en el ingreso y las promociones; y generar acciones afirmativas para inclusión de las mujeres en puestos directivo.	Específica	SFP	27 - Función Pública 100 - Secretaría
1.3.6 Promover acciones que impulsen la permanencia y promoción de mujeres en áreas del sector público de energía, ciencia, tecnología, comunicaciones y transportes.	Específica	SE SENER SCT SFP CONACYT	27 - Función Pública 100 - Secretaría

		PEMEX CFE	
1.3.7 Articular alianzas con el sector privado para la incorporación y/o reubicación laboral de mujeres víctimas, sobrevivientes o familiares de quienes hayan vivido violencia que participan en procesos de atención especializada.	Coordinación de la estrategia	SE STPS SEGOB INMUJERES CEAV	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.3.8 Promover acciones estratégicas para favorecer la incorporación de mujeres en los sectores energéticos, tecnología, ingeniería, comunicaciones y transportes que favorezca su empleabilidad.	Específica	SENER CONACyT PEMEX SCT CFE	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

**Estrategia prioritaria 1.4 Impulsar programas y reformas que permitan mejorar las condiciones laborales y ampliar la seguridad y protección social de las mujeres trabajadoras.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.1 Generar acciones que faciliten la incorporación progresiva de las mujeres que realizan una actividad productiva remunerada a esquemas voluntarios de salud, con énfasis en quienes realizan actividades económicas informales.	Específica	STPS IMSS SALUD	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.4.2 Generar acciones para garantizar un trato digno y sin discriminación a mujeres durante el embarazo, parto, puerperio o lactancia en centros de trabajo públicos y privados.	Coordinación de la estrategia	STPS INMUJERES CONAPRED SFP	14 - Trabajo y Previsión Social 100 - Secretaría
1.4.3 Fortalecer los mecanismos de supervisión de la seguridad y protección social de las mujeres que se desempeñen en actividades de agricultura, y manufactura, entre otras.	Coordinación de la estrategia	STPS SEGOB CONAPRED SRE INMUJERES	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.4.4 Incentivar estrategias para la incorporación de las personas trabajadoras del hogar al régimen obligatorio.	Coordinación de la estrategia	IMSS INMUJERES CONAPRED STPS	50 - Instituto Mexicano del Seguro Social GYR - Instituto Mexicano del Seguro Social
1.4.5 Observar la aplicación del Protocolo para la	General	APF	27 - Función Pública 100 - Secretaría

prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la APF, a fin de generar ambientes libres de violencia contra las mujeres.			
1.4.6 Impulsar acciones de sensibilización que coadyuven a la incorporación de la PG en la planeación de tramos carreteros urbanos y rurales tendientes a acercar a las mujeres a los servicios básicos.	Específica	SCT INMUJERES	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

**Estrategia prioritaria 1.5 Impulsar las actividades productivas de mujeres con mayores desventajas para favorecer iniciativas emprendedoras y de autoempleo.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.5.1 Promover acciones que faciliten el acceso a créditos, financiamientos, subsidios o cooperación internacional para mujeres productoras en situación de marginación o condiciones de vulnerabilidad.	Específica	SE BIENESTAR SEMARNAT-CONANP CONAFOR SADER SECTUR CULTURA INPI SRE AMEXCID	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.5.2 Apoyar el desarrollo de capacidades organizativas y productivas para promover la innovación tecnológica en las actividades productivas que realizan las mujeres.	Específica	SADER	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.5.3 Impulsar productos crediticios para mujeres emprendedoras a través de la Banca de Desarrollo.	Específica	SHCP SE	6 - Hacienda y Crédito Público 100 - Secretaría
1.5.4 Brindar asesoría técnica y acompañamiento a mujeres que realizan actividades económicas informales para consolidar y regularizar proyectos productivos rentables.	Específica	BIENESTAR SE FONART	10 - Economía 100 - Secretaría

1.5.5 Favorecer la participación de mujeres madres o hijas de víctimas de feminicidio o desaparición, que están en búsqueda de justicia o de sus familiares, hijos e hijas, en actividades productivas.	Específica	SE BIENESTAR SEGOB CONAVIM INMUJERES	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.5.6 Fomentar una mayor participación de las mujeres en empresas, cooperativas y la asociación de unidades de producción con énfasis en mujeres dedicadas a la actividad agroalimentaria en comunidades rurales.	Específica	SADER	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.5.7 Fomentar acciones de vinculación entre mujeres que permitan el intercambio de saberes tradicionales, buenas prácticas, oportunidades de capacitación y estrategias de articulación para la producción o comercialización.	Coordinación de la estrategia	BIENESTAR INPI INMUJERES	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.5.8 Fortalecer la articulación empresarial de cadenas productivas de MIPymes encabezadas por mujeres, incorporando la PG	Específica	SE BIENESTAR SADER CONAFOR	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.5.9 Impulsar y apoyar con financiamiento o asistencia técnica la generación o fortalecimiento de proyectos productivos ecológicos o turísticos para mujeres, priorizando mujeres indígenas o que viven en comunidades rurales.	Específica	CONANP SECTUR INPI SE BIENESTAR	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.5.10 Promover acciones de apoyo para la creación y consolidación de Mipymes culturales de mujeres creadoras y artesanas	Específica	BIENESTAR SE FONART	10 - Economía 100 - Secretaría

**Estrategia prioritaria 1.6 Favorecer la inclusión de mujeres en la propiedad, uso y decisiones sobre la vivienda y bienes de producción incluidos la tierra y recursos naturales, a fin de fortalecer su patrimonio.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.6.1 Generar mecanismos que promuevan los derechos de propiedad y titularidad de	Coordinación de la estrategia	INMUJERES SADER	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
tierras a mujeres indígenas y rurales y otros recursos naturales, así como su participación en las organizaciones agrarias a fin de promover el desarrollo territorial sustentable y equitativo.		SEMARNAT Procuraduría Agraria RAN INPI	100 - Secretaría
1.6.2 Promover estrategias para favorecer la regularización y propiedad de vivienda a favor de las mujeres.	Específica	SEDATU CONAVI	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 100 - Secretaría
1.6.3 Realizar acciones para facilitar el acceso de las mujeres rurales a la propiedad de activos productivos.	Específica	SADER	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.6.4 Realizar acciones para facilitar el acceso a créditos de adquisición, mejora y autoproducción de vivienda dirigidos a mujeres; con énfasis en mujeres con situación de vulnerabilidad.	Específica	SEDATU INFONAVIT FOVISSSTE	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 100 - Secretaría
1.6.5 Establecer medidas para promover el acceso a los recursos hídricos, dirigidos prioritariamente a comunidades rurales, indígenas y afroamericanas a fin de favorecer la inclusión de las mujeres sobre los recursos naturales	Específica	SEMARNAT CONAGUA	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
1.6.6 Diseñar esquemas de participación activa de mujeres indígenas, rurales y afroamericanas en los Comités de Ordenamiento Ecológico del territorio y otros mecanismos de gestión, con pertinencia cultural y PG.	Específica	SEMARNAT INPI	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales 100 - Secretaría

**Objetivo prioritario 2.- Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.**

**Estrategia prioritaria 2.1 Fortalecer el marco institucional relativo a los trabajos domésticos y de cuidados a fin de garantizar modelos de actuación favorables a la corresponsabilidad, el reconocimiento y el ejercicio digno de dichas labores.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Promover el reconocimiento del cuidado como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado y generar las condiciones para su ejercicio pleno.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES STPS SFP CONAPRED BIENESTAR	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.1.2 Coordinar un Sistema Nacional de Cuidados con enfoque de derechos humanos y antidiscriminatorio.	Coordinación de la estrategia	SALUD IMSS ISSSTE SEDENA SEMAR SFP STPS SEGOB SNDIF BIENESTAR INDESOL INAPAM INPI SEDATU SADER INMUJERES CONAPRED	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.1.3 Impulsar el reconocimiento de los derechos laborales de las personas cuidadoras, de conformidad con los estándares internacionales en la materia.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES SEGOB STPS	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.1.4 Establecer medidas que promuevan el acceso de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a centros educativos, de cuidado o atención integral.	Específica	SALUD SEP BIENESTAR SNDIF	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.1.5 Promover acciones para el desarrollo de modelos integrales de servicios de cuidado, con PG, con pertinencia cultural, enfoque territorial y de derechos humanos.	Específica	BIENESTAR SNDIF SEP SEDATU	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

2.1.6 Impulsar acciones tendientes a incrementar la oferta de servicios de cuidado suficientes y de calidad con PG y enfoque territorial.	Coordinación de la estrategia	SNDIF ISSSTE IMSS SEP INAPAM INMUJERES BIENESTAR	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.1.7 Impulsar un modelo de capacitación y/o certificación para personas cuidadoras que permita su empleabilidad.	Coordinación de la estrategia	ISSSTE IMSS STPS SEP	14 - Trabajo y Previsión Social 100 - Secretaría

**Estrategia prioritaria 2.2 Ampliar el acceso a servicios de cuidados para que sean adecuados, oportunos, de calidad y diseñados con perspectiva de género.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Promover acciones tendientes que consideren el horario de los servicios educativos y las jornadas laborales de madres, padres o tutores.	Específica	BIENESTAR ISSSTE IMSS SNDIF SEP STPS	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.2.2 Promover acciones que favorezcan el acceso de personas sin seguridad social a centros de cuidado.	Específica	BIENESTAR SNDIF INPI SALUD	20 - Bienestar 100 - Secretaría
2.2.3 Promover la prestación de servicios de ludoteca y/o guarderías temporales en instituciones de gobierno, centros de servicios públicos o demás áreas que brinden atención a población usuaria.	General	APF	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.2.4 Impulsar acciones tendientes para la generación de redes que atiendan a mujeres adultas mayores, con énfasis en mujeres en situación de abandono.	Específica	BIENESTAR INAPAM	20 - Bienestar 100 - Secretaría
2.2.5 Generar mecanismos de vinculación de personas cuidadoras a fin de acercar la oferta y la demanda.	Coordinación de la estrategia	STPS INMUJERES	14 - Trabajo y Previsión Social 100 - Secretaría

**Estrategia prioritaria 2.3 Impulsar el incremento de la participación del Estado y el sector privado en el cuidado de las personas para organizarlos de manera corresponsable y equitativa.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1 Promover la participación de las entidades federativas, alcaldías y municipios en materia de provisión, regulación, certificación, formación o supervisión de servicios de cuidado.	Específica	SEGOB INMUJERES	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.3.2 Realizar acciones de fortalecimiento de los servicios educativos dirigidos a la educación inicial mediante la promoción de esquemas tripartitas de participación (gobierno, sector privado, personas usuarias) regulados y supervisados por el Estado	Específica	BIENESTAR ISSSTE IMSS SNDIF SEP	11 - Educación Pública 100 - Secretaría
2.3.3 Realizar acciones de fortalecimiento de los servicios de cuidado dirigidos a la primera infancia mediante la promoción de esquemas tripartitas de participación (gobierno, sector privado, personas usuarias) regulados y supervisados por el Estado.	Específica	BIENESTAR ISSSTE IMSS SNDIF	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.3.4 Realizar acciones de fortalecimiento de los servicios de cuidado dirigidos a personas con discapacidad mediante la promoción de esquemas tripartitas de participación (gobierno, sector privado, personas usuarias) regulados y supervisados por el Estado.	Específica	BIENESTAR ISSSTE IMSS SNDIF CONADIS	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.3.5 Realizar acciones de fortalecimiento de los servicios de cuidado dirigidos a personas adultas mayores mediante la promoción de esquemas tripartitas de participación (gobierno, sector privado, personas usuarias) regulados y supervisados por el Estado.	Específica	BIENESTAR ISSSTE IMSS SNDIF INAPAM	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.3.6 Fomentar campañas y acciones de concientización a padres, madres, personas tutoras o cuidadoras sobre la importancia del juego y cuidado cariñoso y sensible	Específica	SNDIF SEP SALUD	11 - Educación Pública 100 - Secretaría

con PG, derechos humanos y pertinencia cultural.			
2.3.7 Promover acciones de fortalecimiento de los servicios de cuidado en el sector privado, tendientes a aumentar la empleabilidad de las mujeres y contribuir a aumentar su competitividad.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES CONAPRED SE STPS	14 - Trabajo y Previsión Social 100 - Secretaría
2.3.8 Impulsar acciones para la corresponsabilidad en el sector privado para la provisión y prestación de servicios de cuidados e implementación de horarios flexibles.	Específica	STPS	14 - Trabajo y Previsión Social 100 - Secretaría
2.3.9 Favorecer acciones tendientes a mejorar la movilidad y optimizar tiempos de traslados, a fin de reducir la pobreza de tiempo de las mujeres.	Específica	SEDATU SCT	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 100 - Secretaría
2.3.10 Promover estrategia que permitan acceder a energía asequible en los hogares, así como su uso racional para reducir la pobreza energética de las mujeres.	Específica	CFE SENER	53 - Comisión Federal de Electricidad UJB - CFE Corporativo

**Estrategia prioritaria 2.4 Impulsar medidas que favorezcan la transformación de prácticas y normas socioculturales para promover la redistribución justa y equitativa de los trabajos de cuidados y del hogar**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.4.1 Promover la regulación y vigilancia de contenidos en medios de comunicación masiva, digitales y en campañas publicitarias para eliminar estereotipos de género que refuerzan y naturalizan la división sexual del trabajo.	Coordinación de la estrategia	PRESIDENCIA SEGOB CONAPRED	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.4.2 Desarrollar una estrategia de comunicación social que promueva el reconocimiento y redistribución de las tareas de cuidado, con énfasis en la	Coordinación de la estrategia	PRESIDENCIA INMUJERES CONAPRED SEGOB SEP	Presidencia

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
obligación y derecho de los hombres a participar en la crianza, cuidados y sano desarrollo de hijas e hijos.		SNDIF CONAFE	
2.4.3 Generar estrategias y programas culturales para sensibilizar y fortalecer las capacidades de los hombres y los niños para cuidar y fomentar su autocuidado y el de su entorno.	Específica	SALUD BIENESTAR CULTURA	48 - Cultura 100 - Oficina del C. Secretario
2.4.4 Difundir campañas de comunicación que promuevan la redistribución de las tareas de cuidados al interior de las familias, incentivando la participación de los hombres en la crianza, cuidados y sano desarrollo de hijas e hijos desde un principio de masculinidades no hegemónicas.	General	APF	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.4.5 Fomentar la incorporación de contenidos y representación gráfica en los libros de texto y otros documentos estratégicos de educación básica para promover la participación de hombres y niños en las labores de cuidado y trabajo del hogar.	Específica	SEP	11 - Educación Pública 100 - Secretaría
2.4.6 Impulsar acciones de sensibilización para fortalecer las prácticas de autocuidado, con énfasis en las mujeres cuidadoras.	Específica	INMUJERES SALUD BIENESTAR SNDIF	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

**Estrategia prioritaria 2.5 Promover el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados a fin de que se desempeñe en condiciones decentes y dignas**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.5.1 Impulsar la observancia del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo.	Específica	STPS INMUJERES IMSS CONASAMI	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.5.2 Impulsar estrategias para que las personas empleadoras del hogar inscriban a las trabajadoras domésticas, al	Coordinación de la estrategia	IMSS STPS	50 - Instituto Mexicano del Seguro Social GYR - Instituto Mexicano del Seguro Social

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
régimen obligatorio de seguridad social.			
2.5.3 Establecer medidas para el reconocimiento y atención médica, psicológica y social a las mujeres cuidadoras de las personas enfermas crónicas o con discapacidad.	Específica	SALUD SNDIF IMSS ISSSTE	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.5.4 Impulsar productos y/o servicios financieros enfocados en atender las necesidades financieras de las mujeres.	Específica	SHCP	6 - Hacienda y Crédito Público 100 - Secretaría

**Estrategia prioritaria 2.6 Estimar y difundir el valor social y económico de las labores de cuidado y del hogar para avanzar en su reconocimiento**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.6.1 Elaborar y/o difundir estadísticas y estudios con enfoque de género e interseccional que permitan conocer y monetizar el tiempo invertido en las labores de cuidado, así como calcular su contribución al desarrollo económico y social.	Específica	INMUJERES STPS CONAPRED	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.6.2 Generar diagnósticos para identificar las necesidades de cuidados por sexo, sector (rural e indígena) y tipo de población (niñez, situación de discapacidad, personas adultas mayores) con enfoque interseccional.	Específica	CONAPO BIENESTAR SADER INPI	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.6.3 Realizar acciones de difusión de los estudios que identifiquen el aporte económico del trabajo no remunerado por estratos poblacionales a partir de la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado.	Específica	INMUJERES	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

**Estrategia prioritaria 2.7 Promover la regulación y establecimiento de condiciones laborales compatibles con las responsabilidades familiares y necesidades personales de cuidado, para las personas que tienen empleo remunerado.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.7.1 Impulsar adecuaciones en la Ley Federal del Trabajo sobre la extensión y flexibilidad de la jornada laboral y los periodos vacacionales a fin de permitir conciliar la vida laboral, familiar y personal.	Específica	STPS SFP	14 - Trabajo y Previsión Social 100 - Secretaría
2.7.2 Impulsar acciones estratégicas para incorporar los cuidados filiales en la normativa laboral vigente.	Coordinación de la estrategia	STPS INMUJERES	14 - Trabajo y Previsión Social 100 - Secretaría
2.7.3 Promover la ampliación progresiva, igualitaria y no transferible de las licencias de paternidad, maternidad y cuidados filiales establecidos en la normatividad vigente.	Específica	INMUJERES STPS SFP	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.7.4 Promover medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con base en la NMX-R-025-SCFI-2015 y sus actualizaciones.	General	APF	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
2.7.5 Implementar esquemas laborales flexibles que faciliten nuevos modelos de trabajo a distancia, el escalonamiento de horarios laborales y/o el trabajo por objetivos en las instituciones de la Administración Pública Federal.	General	APF	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

**Objetivo prioritario 3.- Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.**

**Estrategia prioritaria 3.1 Fortalecer el marco institucional de las instancias de bienestar y salud que brindan atención directa a la población a fin de garantizar que sus servicios sean accesibles, de calidad, con pertinencia cultural, respeto a la diversidad y a los derechos de las mujeres.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Promover la armonización del marco jurídico federal y estatal en materia de derecho a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluida la interrupción legal del embarazo.	Coordinación de la estrategia	SALUD SEGOB INMUJERES	4 - Gobernación 100 - Secretaría
3.1.2 Promover adecuaciones al marco legal y programático que regula el sistema educativo a fin de favorecer la incorporación de los enfoques de género, intercultural e interseccional, que permitan la inclusión la permanencia educativa de las mujeres con mayores desventajas.	Coordinación de la estrategia	SEP SEGOB INMUJERES	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
3.1.3 Promover la armonización del marco normativo federal y estatal para definir la violencia obstétrica como una forma de violencia institucional y por razón de género.	Coordinación de la estrategia	SALUD SEGOB INMUJERES ISSSTE IMSS PEMEX	4 - Gobernación 100 - Secretaría
3.1.4 Fortalecer los mecanismos para monitorear la aplicación de los convenios y tratados internacionales firmados por el Estado particularmente los relacionados en materia de bienestar y salud.	Coordinación de la estrategia	SALUD SRE SEGOB INMUJERES BIENESTAR	5 - Relaciones Exteriores 100 - Secretaría
3.1.5 Realizar acciones para fortalecer la capacitación de las y los servidores públicos del sector salud, educativo y bienestar, en materia de PG, con pertinencia cultural y enfoque interseccional para la prestación de servicios con calidad para niñas, adolescentes y mujeres.	Específica	SALUD ISSSTE IMSS SNDIF BIENESTAR SEP PEMEX	12 - Salud 100 - Secretaría
3.1.6 Realizar acciones tendientes a fortalecer la capacidad de respuesta del sector salud con PG, pertinencia cultural y enfoque territorial para fortalecer el primer nivel de atención, especialmente en servicios obstétricos a fin de reducir la mortalidad materna.	Coordinación de la estrategia	SALUD SEGOB CONAVIM INMUJERES ISSSTE IMSS PEMEX	12 - Salud 100 - Secretaría
3.1.7 Fomentar mecanismos en las instancias de salud pública para prevenir la violencia obstétrica, en cualquiera de sus formas.	Específica	ISSSTE IMSS PEMEX SALUD	12 - Salud 100 - Secretaría
3.1.8 Establecer un protocolo de atención y denuncia para casos de	Específica	SALUD	47 - Entidades no Sectorizadas

las violaciones al derecho a la salud de las mujeres, las adolescentes y las niñas, con PG y pertinencia cultural.		ISSSTE IMSS PEMEX	HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
3.1.9 Capacitar al personal médico para la adecuada observancia de la NOM 046-SSA2-2005 con PG para ofrecer atención especializada a las mujeres y las niñas víctimas de violencia familiar y sexual.	Específica	SALUD IMSS ISSSTE PEMEX	12 - Salud 100 - Secretaría
3.1.10 Implementar mejoras a los servicios de salud sexual brindada a mujeres, con PG, sensible al ciclo de vida, a fin de promover la calidad de vida y la salud integral de las mujeres.	Específica	SALUD IMSS ISSSTE PEMEX	12 - Salud 100 - Secretaría

**Estrategia prioritaria 3.2 Ofrecer bienes y servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
3.2.1 Promover condiciones que permitan contar con proyectos de agua y saneamiento de forma coordinada entre los tres órdenes de gobierno que contribuyan a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes.	Específica	CONAGUA SEMARNAT	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
3.2.2 Consolidar los instrumentos de planeación, monitoreo y evaluación de la cooperación internacional para el desarrollo, asegurando la transversalidad de la PG y el enfoque de derechos humanos en los proyectos.	Específica	SRE AMEXCID	5 - Relaciones Exteriores 100 - Secretaría
3.2.3 Promover la construcción de espacios comunitarios de convivencia para mujeres y niñas, incorporando actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas.	Específica	CULTURA SEP CONADE	48 - Cultura 100 - Oficina del C. Secretario
3.2.4 Ampliar la oferta de educación musical, artística y cultural para niñas y adolescentes, a fin de potenciar su desarrollo y bienestar.	Específica	SEP CULTURA	48 - Cultura 100 - Oficina del C. Secretario
3.2.5 Impulsar la participación de mujeres, adolescentes y niñas en actividades deportivas.	Específica	SEP SALUD BIENESTAR	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

		CONADE	
3.2.6 Promover entre las comunidades mexicanas en el exterior la activación física, así como programas de educación escolar y financiera, a fin de potenciar su calidad de vida y bienestar.	Específica	IME	5 - Relaciones Exteriores 100 - Secretaría

**Estrategia prioritaria 3.3 Impulsar cambios culturales favorables a la autonomía, autocuidado y bienestar de las mujeres, adolescentes y niñas.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1 Promover acciones que procuren estilos de vida saludables y la prevención de padecimientos que predominan y afectan a las mujeres, mediante la coordinación interinstitucional.	Coordinación de la estrategia	SALUD SEP BIENESTAR CONADE	12 - Salud 100 - Secretaría
3.3.2 Adecuar contenidos para fortalecer las capacidades de autocuidado y autonomía de las niñas en las escuelas desde la educación básica.	Específica	SEP	11 - Educación Pública 100 - Secretaría
3.3.3 Implementar procesos de formación para madres y padres de familia, personas cuidadoras de estudiantes de educación básica, así como personal docente, sobre derechos sexuales, derechos reproductivos y en materia de educación sexual integral.	Específica	SEP SALUD	11 - Educación Pública 100 - Secretaría
3.3.4 Fortalecer la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, como un derecho de las mujeres y para fomentar la nutrición y la vida saludable de las niñas y niños.	Específica	SALUD STPS SFP CONAPRED INMUJERES ISSSTE IMSS INSABI ISSFAM PEMEX	12 - Salud 100 - Secretaría
3.3.5 Apoyar la articulación de redes de mujeres para fortalecer el bienestar, la calidad de vida y autocuidado especialmente en comunidades rurales e indígenas.	Coordinación de la estrategia	SALUD INPI INMUJERES INDESOL BIENESTAR	20 - Bienestar 100 - Secretaría
3.3.6 Promover acciones para la inclusión de mujeres en actividades físicas y deportivas con PG, considerando estudiantes, mujeres con discapacidad, indígenas, adultas mayores, etc.	Coordinación de la estrategia	SALUD SEP BIENESTAR INMUJERES INAPAM CONADE	11 - Educación Pública L6I - Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

**Estrategia prioritaria 3.4 Fortalecer la accesibilidad, calidad y suficiencia de los servicios de salud a mujeres con mayores desventajas.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.1 Impulsar la cobertura, proximidad o accesibilidad a la salud, centros de salud, hospitales u otras modalidades, en comunidades indígenas, rurales y con mayores índices de marginación.	Específica	SALUD IMSS INSABI	12 - Salud 100 - Secretaría
3.4.2 Promover la atención con PG y pertinencia cultural de población indígena, considerando las contribuciones de la medicina tradicional, la paulatina incorporación de personal de salud indígena, intérpretes y traductores de lenguas indígenas.	Coordinación de la estrategia	SALUD INPI INALI ISSSTE IMSS INSABI	12 - Salud 100 - Secretaría
3.4.3 Fortalecer las condiciones que permitan incrementar la accesibilidad de mujeres con discapacidad en los centros de salud y hospitales.	Específica	SALUD ISSSTE IMSS INSABI PEMEX	12 - Salud 100 - Secretaría
3.4.4 Generar las condiciones para que los servicios de salud proporcionen atención geriátrica que tome en cuenta las necesidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad.	Específica	SALUD ISSSTE IMSS INSABI INAPAM INGER	12 - Salud 100 - Secretaría
3.4.5 Impulsar las acciones pertinentes para el acceso a servicios de salud a las mujeres en reclusión y a sus hijos e hijas, de conformidad con las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes.	Coordinación de la estrategia	SALUD SSPC INMUJERES	36 - Seguridad y Protección Ciudadana 100 - Secretaría
3.4.6 Implementar estrategias para fortalecer y reconocer a las parteras tradicionales y profesionales en materia de medicina tradicional.	Específica	SALUD INPI INSABI	12 - Salud 100 - Secretaría
3.4.7 Promover acciones que permitan que las mujeres migrantes y en movilidad cuenten con acceso a servicios	Coordinación de la estrategia	SRE INM	4 - Gobernación 100 - Secretaría

de emergencia y cotidianos en materia de salud con PG y pleno respeto a los derechos humanos.		COMAR SALUD SEGOB	
3.4.8 Fortalecer las condiciones necesarias que permitan atender a la población mexicana en el exterior con el objetivo de responder a situaciones de emergencia en materia de salud, priorizando a las mujeres y las niñas.	Específica	SRE SALUD	5 - Relaciones Exteriores 100 - Secretaría
3.4.9 Generar las condiciones para que en los centros de salud y hospitales públicos las familias de las personas hospitalizadas o en tratamiento puedan acompañar dignamente a sus pacientes, de conformidad con la normatividad aplicable.	Específica	SALUD IMSS ISSSTE INSABI PEMEX	12 - Salud 100 - Secretaría
3.4.10 Fortalecer y dar seguimiento a mecanismos del seguro de bienestar que favorezcan el acceso a los servicios de salud y medicamentos a mujeres (indígenas, afromexicanas, migrantes, con discapacidad, mujeres mayores, niñas, adolescentes y personas LGBTI).	Específica	SALUD	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

**Estrategia prioritaria 3.5 Generar las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.5.1 Realizar acciones para fortalecer la implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA).	Coordinación de la estrategia	SALUD SEGOB SNDIF INMUJERES SEP BIENESTAR IMJUVE INPI ISSSTE IMSS INSABI INAFED	4 - Gobernación G00 - Secretaría General del Consejo Nacional de Población
3.5.2 Promover servicios integrales de salud sexual y reproductiva y de prevención y	Específica	SALUD IMSS ISSSTE	12 - Salud 100 - Secretaría

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
atención de ITS, VIH y SIDA para mujeres en todos sus ciclos de vida, con énfasis en población indígena, migrante, afroamericana, con discapacidad, parejas de poblaciones en riesgo y diversidad sexual		INSABI PEMEX	
3.5.3 Facilitar servicios y acompañamiento para asegurar el acceso a servicios de anticoncepción, anticoncepción de emergencia y aborto seguro en niñas y mujeres víctimas de violencia sexual, en observancia a la NOM-046-SSA2-2005 y la Ley General de Víctimas.	Específica	SALUD IMSS ISSSTE PEMEX CEAV	12 - Salud 100 - Secretaría
3.5.4 Promover el ejercicio responsable de una sexualidad informada, plena y libre de cualquier forma de violencia o discriminación, en las mujeres y hombres durante todo su ciclo de vida.	Coordinación de la estrategia	SEP SALUD INMUJERES IMJUVE SE-SIPINNA INPI BIENESTAR	12 - Salud 100 - Secretaría
3.5.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos sexuales y reproductivos de jóvenes, mujeres, niñas, niños, adultos mayores, personas LGBTI, con discapacidad, indígenas y afroamericanas.	Específica	SALUD INPI CONAPRED	12 - Salud 100 - Secretaría
3.5.6 Fortalecer la aplicación del Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas LGBTI.	Específica	SALUD IMSS ISSSTE INSABI CONAPRED	12 - Salud 100 - Secretaría
3.5.7 Asegurar la educación sexual integral apropiada para la edad, basada en la evidencia y científicamente precisas para niñas y niños, adolescentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 3º de la CPEUM.	Específica	SEP SALUD	11 - Educación Pública 100 - Secretaría
3.5.8 Impulsar estrategias para fomentar que las adolescentes y jóvenes madres y/o embarazadas continúen sus estudios de educación básica.	Específica	IMJUVE SEP	11 - Educación Pública 100 - Secretaría
3.5.9 Fortalecer la difusión a	Específica	SALUD	12 - Salud

través del uso de las TICs para promover el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las y los adolescentes		SEP ISSSTE IMSS PEMEX	100 - Secretaría
---	--	--------------------------------	------------------

**Estrategia prioritaria 3.6 Prevenir y atender problemáticas específicas de salud de las mujeres, adolescentes y niñas.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
3.6.1 Mejorar los servicios de prevención, detección oportuna y tratamiento del cáncer, cáncer de mama, cervicouterino y ovárico, para disminuir los efectos negativos derivados de estos padecimientos.	Específica	SALUD ISSSTE IMSS PEMEX	12 - Salud 100 - Secretaría
3.6.2 Mejorar los servicios de prevención, detección oportuna y tratamiento de enfermedades crónico-degenerativas (diabetes, hipertensión, obesidad, desnutrición, cardiopatías) en mujeres.	Específica	SALUD ISSSTE IMSS INSABI PEMEX	12 - Salud 100 - Secretaría
3.6.3 Implementar modelos de atención integral y servicios especializados para la atención de la salud mental con énfasis en el primer nivel de atención, así como de atención psiquiátrica de mujeres, con PG.	Específica	ISSSTE SALUD IMSS INSABI PEMEX	12 - Salud 100 - Secretaría
3.6.4 Fortalecer la prevención, detección y tratamiento oportuno de Infecciones de Transmisión Sexual, VIH y SIDA con pertinencia para la diversidad de mujeres.	Específica	SALUD ISSSTE IMSS INSABI PEMEX	12 - Salud 100 - Secretaría
3.6.5 Implementar acciones integrales para disminuir la mortalidad materna e infantil y fortalecer la atención perinatal con enfoque intercultural.	Específica	SALUD ISSSTE IMSS INSABI PEMEX	12 - Salud 100 - Secretaría
3.6.6 Desarrollar aplicaciones tecnológicas accesibles y generar condiciones de respuesta institucional oportuna para la atención en casos de urgencia médica en mujeres, adolescentes y niñas con alguna discapacidad.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES SALUD ISSSTE IMSS INSABI PEMEX	12 - Salud 100 - Secretaría
3.6.7 Implementar campañas de salud dirigidas a mujeres en	Específica	SALUD INPI	4 - Gobernación 100 - Secretaría

medios de comunicación públicos, en el sistema de radiodifusoras culturales indígenas con enfoque intercultural.		CULTURA	
3.6.8 Diseñar y promover modelos de prevención y atención integral de adicciones en mujeres con PG, de derechos humanos y de cuidados.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES INPI SALUD CONADIC	12 - Salud 100 - Secretaría
3.6.9 Instrumentar los mecanismos que garanticen que el personal médico solicite el consentimiento informado antes de realizar esterilizaciones o aplicar métodos anticonceptivos y generar sanciones a quienes las realicen sin dicho consentimiento.	Específica	SALUD ISSSTE IMSS INSABI PEMEX	12 - Salud 100 - Secretaría
3.6.10 Impulsar que las niñas y niños cuenten con los servicios de atención primaria en salud, para prevenir, detectar y atender oportunamente los padecimientos que puedan afectar su desarrollo.	Coordinación de la estrategia	SALUD SE - SIPINNA INMUJERES SNDIF ISSSTE IMSS PEMEX SEP	11 - Salud 100 - Secretaría

**Estrategia prioritaria 3.7 Generar, difundir e intercambiar conocimiento sobre la salud y el bienestar en las mujeres a fin de sustentar mejores estrategias de prevención y atención.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
3.7.1 Promover acciones para contar con un carnet único para el cuidado de la salud de las personas que facilite la prevención y el autocuidado.	Coordinación de la estrategia	SALUD IMSS ISSSTE INSABI BIENESTAR PEMEX	12 - Salud 100 - Secretaría
3.7.2 Elaborar y fortalecer materiales de divulgación de conocimiento, en formatos accesibles y lenguaje ciudadano, sobre temas específicos de salud y calidad de vida de las mujeres, las adolescentes y las niñas,	Específica	SALUD INMUJERES INPI CONADIS CONAPRED	12 - Salud 100 - Secretaría

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
orientados a distintos perfiles de población.			
3.7.3 Promover la realización de investigaciones sobre los factores, niveles o limitaciones en la calidad de vida de las mujeres y las niñas, con enfoque de género, cultural e interseccional,	Específica	BIENESTAR INMUJERES INPI INAPAM	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
3.7.4 Generar y fortalecer espacios de diálogo e intercambio de conocimiento entre universidades, organizaciones públicas, sociales y privadas sobre temas de salud y calidad de vida de las mujeres, las adolescentes y las niñas.	Coordinación de la estrategia	SALUD INMUJERES SEP	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
3.7.5 Impulsar acciones de difusión y sensibilización que permitan el conocimiento, sin estigma y discriminación, de la sexualidad de las mujeres en todo su ciclo de vida bajo un enfoque de derechos.	Específica	SALUD INMUJERES	12 - Salud 100 - Secretaría

**Objetivo prioritario 4.- Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.**

**Estrategia prioritaria 4.1 Fortalecer el marco institucional para garantizar el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1 Promover la armonización de las leyes existentes relativas al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para favorecer que en las entidades federativas se apeguen a los estándares internacionales garantizando la inclusión de la PG, intercultural y diversidad sexual.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES SEGOB	4 - Gobernación 100 - Secretaría

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.2 Promover adecuaciones a las normas, procedimientos y mecanismos necesarios a fin de garantizar una atención expedita, eficaz, con PG, derechos humanos y pertinencia cultural a todas las personas que denuncian violencia sexual, particularmente la cometida contra niñas y niños.	Específica	CONAVIM FGR <sup>13</sup> SEGOB	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.1.3 Impulsar la articulación de las unidades de atención referencia y contrareferencia para mujeres, niñas y adolescentes, que incluyan aquellas destinadas a los ámbitos institucionales.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES INDESOL CONAVIM SEGOB	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.1.4 Impulsar la elaboración y aplicación de un mecanismo de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual para universidades e instituciones de educación superior.	Específica	SE INMUJERES CONAVIM	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
4.1.5 Fortalecer y actualizar el Protocolo de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Federal.	Específica	INMUJERES SFP CONAVIM	27 - Función Pública 100 - Secretaría
4.1.6 Impulsar la armonización del tipo penal de feminicidio en los códigos penales estatales de conformidad con los estándares internacionales en la materia.	Coordinación de la estrategia	SEGOB INMUJERES CONAVIM	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.1.7 Promover la coordinación entre autoridades para la armonización jurídica a los actos de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas, así como atender progresivamente recomendaciones internacionales del Comité CEDAW.	Específica	SRE INMUJERES SEGOB CEAV CONAPRED CONAVIM	5 - Relaciones Exteriores 100 - Secretaría

**Estrategia prioritaria 4.2 Impulsar la transformación de comportamientos y normas socioculturales para fomentar una cultura libre de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, con perspectiva de género e interseccional.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.1 Impulsar acciones de comunicación que promuevan la	Coordinación de la estrategia	SEGOB SEP	4 - Gobernación 100 - Secretaría

<sup>13</sup> La Fiscalía General de la República al ser un organismo constitucional autónomo como lo establece el artículo 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Planeación.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
eliminación de la cultura misógina, así como los estereotipos que promueven la violencia contra las mujeres y violencia en el noviazgo con enfoque interseccional.		INMUJERES CONAPRED CONAVIM	
4.2.2 Promover la incorporación en los planes, programas de estudio de educación básica, media y superior, contenidos para desarticular prácticas violentas de la masculinidad, el amor romántico y fomentar el respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	Específica	SEP	11 - Educación Pública 100 - Secretaría
4.2.3 Implementar procesos comunitarios de trabajo educativo y cultural con niños y hombres jóvenes y adultos a fin de generar actitudes, comportamientos y normas sociales favorables a la no violencia y el respeto al cuerpo de las mujeres y las niñas.	Específica	SEP CULTURA BIENESTAR	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
4.2.4 Impulsar acciones que promuevan modelos de crianza inclusivos, no violentos, con enfoque de derechos humanos y PG dirigidos a las madres, padres y personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres.	Específica	SEP SNDIF	11 - Educación Pública 100 - Secretaría
4.2.5 Promover la aplicación del Convenio por la Igualdad de Género y el Combate a la Violencia contra las Mujeres en los Medios de Comunicación públicos y privados a fin de garantizar sanciones adecuadas para evitar estereotipos de género discriminatorios.	Específica	SEGOB	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.2.6 Promover la difusión de imágenes positivas de mujeres indígenas, rurales, afromexicanas, migrantes y refugiadas y solicitantes de asilo en los medios de comunicación públicos y privados y digitales que promuevan una cultura libre de discriminación.	Específica	SEGOB CULTURA INPI COMAR SRE	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.2.7 Implementar campañas de información dirigidas a niñas, niños, madres, padres de familia, tutores o personas cuidadoras	Coordinación de la estrategia	SEGOB SEP INMUJERES CONAPO	4 - Gobernación 100 - Secretaría

sobre abuso sexual infantil, matrimonio infantil y mecanismos de denuncia con PG y pertinencia cultural.		INPI SE-SIPINNA SNDIF	
4.2.8 Promover que los medios de radiodifusión, prensa, publicidad y comunicación digital erradiquen los contenidos de violencia contra las mujeres y las niñas, aseguren coberturas informativas responsables sobre VCMN y feminicidio y contribuyan a la erradicación de la ciberviolencia.	Específica	SEGOB INMUJERES	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.2.9 Promover la eliminación de la trata de personas y el trabajo infantil, a fin de sensibilizar e involucrar a los diversos actores y usuarios del sector turístico sobre la importancia de la problemática y sus repercusiones.	Específica	SECTUR STPS	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

**Estrategia prioritaria 4.3 Mejorar los servicios y los mecanismos de protección que brinda el Estado a mujeres víctimas o en riesgo de violencia, para garantizar su seguridad y la de sus hijas e hijos, a fin de prevenir más violencia o feminicidios.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.1 Establecer medidas para vigilar la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 y sus actualizaciones, incluido el procedimiento de IVE en caso de violación; así como la coordinación entre instituciones para una oportuna canalización y seguimiento.	Coordinación de la estrategia	SEGOB SALUD IMSS ISSSTE SNDIF	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.3.2 Procurar los mecanismos, recursos y condiciones necesarias para asegurar que las niñas víctimas de violencia sexual reciban apoyo que incluya servicios médicos especializados y psicológicos con PG y derechos humanos.	Específica	CONAVIM SALUD ISSSTE IMSS CEAV INMUJERES	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.3.3 Fortalecer las capacidades e incrementar la cobertura de los Centros de Atención Integral de Justicia para las Mujeres, Albergues, Refugios y Casas de Tránsito (de medio camino) para mujeres víctimas de violencia de género.	Coordinación de la estrategia	CONAVIM SNDIF BIENESTAR	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.3.4 Contribuir en el diseño de medidas de protección para	Específica	SEGOB	4 - Gobernación

mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos.		SSPC	100 - Secretaría
4.3.5 Promover la estandarización de los instrumentos para la valoración del riesgo, o de los procedimientos para la oportuna expedición de las órdenes de protección a mujeres y niñas en situación de violencia y asignar recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para su cumplimiento.	Específica	CONAVIM SSPC SEGOB	36 - Seguridad y Protección Ciudadana 100 - Secretaría
4.3.6 Fortalecer el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia en estrategias de autoprotección, así como el fortalecimiento de redes comunitarias o familiares de protección que contribuyan a su seguridad y la de sus hijas/os.	Coordinación de la estrategia	SEGOB SEP INMUJERES CONAVIM CEAV	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.3.7 Fortalecer la sensibilización y capacitación en PG y derechos humanos en las instancias responsables de la atención y protección a mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas.	Coordinación de la estrategia	SEGOB FGR <sup>14</sup> CEAV SSPC CONAVIM	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.3.8 Impulsar acciones en el ámbito rural e indígena para reducir toda forma de matrimonio forzado o uniones tempranas.	Coordinación de la estrategia	BIENESTAR SEP SADER SALUD INPI FGR <sup>15</sup> SEGOB INMUJERES SSPC	4 - Gobernación 100 - Secretaría

**Estrategia prioritaria 4.4 Fortalecer las acciones del Estado en la atención, impartición de justicia y reparación de daños en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, incluyendo el feminicidio, para garantizar una respuesta eficaz y apegada a los enfoques de derechos, género e interseccional.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.4.1 Impulsar la certificación o profesionalización a fiscales, personal pericial y de atención, agentes del Ministerio Público,	Coordinación de la estrategia	SEGOB FGR <sup>16</sup>	4 - Gobernación 100 - Secretaría

<sup>14</sup> La Fiscalía General de la República al ser un organismo constitucional autónomo como lo establece el artículo 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Planeación.

<sup>15</sup> Fiscalía General de la República, Ídem.

<sup>16</sup> La Fiscalía General de la República al ser un organismo constitucional autónomo como lo establece el artículo 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Planeación.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
policía de investigación para la aplicación de la PG, los enfoques de DDHH, diferencial y los protocolos de atención de la violencia en contra de las mujeres.		SSPC INMUJERES	
4.4.2 Promover el desarrollo de acciones de acompañamiento legal especializado a mujeres víctimas de violencia y trata que acuden a denunciar, favoreciendo servicios pertinentes a mujeres indígenas, migrantes, refugiadas, trans, con discapacidad, pobres, analfabetas, entre otras.	Específica	SEGOB CONAVIM CEAV COMAR	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.4.3 Impulsar el cumplimiento de los plazos y la actuación de personas servidoras públicas que participan en la procuración de justicia, en apego a las normas, procedimientos y protocolos a fin de garantizar un trato eficaz sin discriminación ni violencia.	Específica	FGR <sup>17</sup> SSPC	36 - Seguridad y Protección Ciudadana 100 - Secretaría
4.4.4 Impulsar medidas para facilitar la localización de las instancias de denuncia ante casos de violencia contra las mujeres, con enfoque territorial, accesibilidad y pertinencia cultural.	Específica	INPI CONADIS SSPC CONAVIM	36 - Seguridad y Protección Ciudadana 100 - Secretaría
4.4.5 Generar vínculos de colaboración a fin de capacitar a personas impartidoras de justicia y dar seguimiento a la labor judicial para garantizar la aplicación de la ley en los casos de violencia contra las mujeres y trata.	Coordinación de la estrategia	SEGOB INMUJERES SCJN <sup>18</sup>	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.4.6 Favorecer la creación de estrategias para la reparación transformadora, integral y expedita del daño en casos de feminicidio y trata (hijos/as, madres y víctimas), a fin de contribuir a la reconstrucción de su proyecto de vida.	Coordinación de la estrategia	SEGOB INMUJERES	47 - Entidades no Sectorizadas AYJ - Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
4.4.7 Diseñar e implementar protocolos para la detección y prevención de trata de personas en	Específica	SECTUR SEGOB	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

<sup>17</sup> La Fiscalía General de la República al ser un organismo constitucional autónomo como lo establece el artículo 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Planeación.

<sup>18</sup> La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al ser la depositaria del ejercicio de Poder Judicial de la Federación, como lo establece el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y 45 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

las rutas de tránsito y destinos turísticos.			
--	--	--	--

**Estrategia prioritaria 4.5 Desarrollar acciones para fortalecer y promover la autonomía de las mujeres, niñas y adolescentes especialmente aquellas con mayores desventajas relativas y discriminación como indígenas, afroamericanas, con discapacidad, entre otras.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.5.1 Impulsar campañas de información en formatos y contenidos adecuados para diversos perfiles (indígenas, con discapacidad, adolescentes, etc.) sobre los recursos legales y de protección que están a disposición de las mujeres víctimas de violencia y cualquier forma de discriminación.	Específica	SEGOB INMUJERES CONAPRED	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.5.2 Fortalecer los servicios de acompañamiento psicológico y legal a mujeres víctimas de violencia, sobrevivientes o familiares de víctimas de feminicidio para contribuir a su autonomía, fortalecimiento y libertad.	Específica	SALUD SEGOB	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.5.3 Impulsar el desarrollo de medidas de seguridad pública en los municipios con mayores índices de VCMNA a fin de que las mujeres puedan atender los compromisos de los programas sociales (reuniones, juntas, acudir a módulos a recibir los apoyos) sin riesgos para su integridad y seguridad.	Específica	BIENESTAR SSPC	36 - Seguridad y Protección Ciudadana 100 - Secretaría
4.5.4 Impulsar proyectos de incidencia comunitaria, en cooperación con la sociedad civil, para fomentar el respeto a la dignidad y la integridad de las mujeres lesbianas, gays, bisexuales y trans.	Específica	SEP CULTURA	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
4.5.5 Impulsar estrategias de fortalecimiento de capacidades para la autonomía de niñas y adolescentes que viven en zonas con altos índices de marginación y VCMNA, mediante la oferta de espacios educativos y culturales feministas implementados por OSC (Escuelas de liderazgo para niñas).	Específica	BIENESTAR SEP INDESOL SSPC SE-SIPINNA	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

4.5.6 Generar condiciones para otorgar financiamiento para la adquisición, mejora, autoproducción o esquemas de renta de vivienda para mujeres en procesos de atención por violencia de género.	Coordinación de la estrategia	SHCP CONAVI FOVISSSTE INFONAVIT SEMARNAT	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 100 - Secretaría
---	-------------------------------	--	---

**Estrategia prioritaria 4.6 Generar y difundir conocimiento sobre las causas, efectos, características y magnitud de la violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluyendo el feminicidio, así como la eficacia de las políticas para su prevención, atención y sanción.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.6.1 Fortalecer la homologación y desagregación en el registro de información sobre violencia contra las mujeres en las instituciones de procuración e impartición de justicia, a fin de fortalecer la generación de estadísticas de violencia con enfoque interseccional.	Coordinación de la estrategia	SEGOB FGR <sup>19</sup> SSPC	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.6.2 Contribuir a la generación de estadísticas con enfoque de género en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica que favorezcan la igualdad de sustantiva y contribuyan a la generación de información sobre violencia contra las mujeres.	Coordinación de la estrategia	Dependencias Integrantes del SNIMH	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
4.6.3 Elaborar o difundir estudios, Difundir o elaborar investigaciones o diagnósticos con PG, pertinencia cultural y derechos humanos sobre problemáticas y necesidades relacionadas con la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	General	APF	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
4.6.4 Promover la transparencia en la publicación de sentencias de los poderes judiciales relativas al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de acciones de difusión que den a	Específica	INAI <sup>20</sup> SCJN <sup>21</sup>	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

<sup>19</sup> La Fiscalía General de la República al ser un organismo constitucional autónomo como lo establece el artículo 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Planeación.

<sup>20</sup> El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al ser un organismo constitucional autónomo, como lo establece el artículo 6o, apartado A, base VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Planeación.

<sup>21</sup> La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al ser la depositaria del ejercicio de Poder Judicial de la Federación, como lo establece el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y 45 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

conocer la relevancia de las decisiones judiciales.			
4.6.5 Elaborar y difundir productos comunicacionales con datos sobre la magnitud y características del feminicidio y la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes actualizados, consistentes, públicamente disponibles y en formatos accesibles para públicos diversos.	Específica	INMUJERES SEGOB CONAVIM	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.6.6 Analizar el mecanismo de Alerta de Violencia de Género e impulsar mejoras a fin de contribuir a la erradicar la violencia extrema contra las mujeres.	Específica	CONAVIM INMUJERES	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.6.7 Realizar acciones de prevención complementarias en las entidades y municipios donde se declare la Alerta de Violencia de Género o el mecanismo vigente de emergencia en caso de violencia contra las mujeres.	Específica	BIENESTAR INDESOL	20 - Bienestar D00 - Instituto Nacional de Desarrollo Social

**Estrategia prioritaria 4.7 Fomentar la participación activa, corresponsable, democrática y efectiva de los distintos sectores de la sociedad en la prevención de la VCMNA, para detonar cambios significativos y sostenibles en favor del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.7.1 Promover iniciativas de cooperación entre el sector social, público, privado, academia y agencias internacionales de desarrollo para el diseño, implementación, seguimiento y financiamiento de acciones orientadas a combatir la VCMNA, y dar seguimiento a cada una de ellas.	Coordinación de la estrategia	SEGOB INDESOL SRE AMEXCID SEP	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.7.2 Desarrollar alianzas con centros de investigación, academia y organizaciones	Coordinación de la estrategia	SEGOB SEP	4 - Gobernación 100 - Secretaría

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
sociales para evaluar políticas públicas estratégicas en la prevención y respuesta ante la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.		INMUJERES CONEVAL	
4.7.3 Promover la articulación de organizaciones y colectivos de la sociedad civil que trabajan en contra de la discriminación y violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.	Específica	SEGOB INDESOL INMUJERES	4 - Gobernación 100 - Secretaría
4.7.4 Realizar foros de consulta ciudadana para impulsar la participación organizada de las mujeres en la planeación, desarrollo o evaluación de acciones para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.	Específica	CONAVIM INMUJERES CEAV SSPC	4 - Gobernación 100 - Secretaría

**Objetivo prioritario 5.- Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.**

**Estrategia prioritaria 5.1 Fortalecer el marco institucional y de política pública para favorecer la participación sustantiva e igualitaria de las mujeres.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.1.1 Promover el principio de paridad en la designación de nombramientos en mandos directivos de la Administración Pública Federal.	General	APF	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.1.2 Promover la armonización del marco jurídico conforme a los estándares internacionales, a fin de impulsar el reconocimiento de la identidad de las personas trans para	Coordinación de la estrategia	INMUJERES SEGOB CONAPRED RENAPO	4 - Gobernación 100 - Secretaría

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
propiciar su participación política y la ocupación de cargos públicos en condiciones de igualdad y no discriminación.			
5.1.3 Promover la inclusión de la PG e interseccionalidad en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales, a fin de que se visibilice el impacto en la diversidad de las mujeres.	Específica	INMUJERES CONAMER	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.1.4 Promover estrategias de capacitación, mentorías, entre otras que favorezcan el liderazgo de las mujeres en puestos de confianza en la Administración Pública Federal.	General	APF	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.1.5 Promover la institucionalización de las Unidades, para la Igualdad de Género en la Administración Pública Federal, Poderes de la Unión y organismos constitucionalmente autónomos.	Específica	INMUJERES SFP	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.1.6 Reafirmar la presencia y liderazgo de México, mediante su participación y asistencia a foros, organismos y mecanismos internacionales ligados a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, en su diversidad, a fin de potenciar la participación de las mujeres en todos los ámbitos sociales.	Específica	SRE	5 - Relaciones Exteriores 100 - Secretaría
5.1.7 Dar cumplimiento a los indicadores con PG de los programas presupuestarios considerados en el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Específica	Dependencias Integrantes del SNIMH	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.1.8 Promover la armonización del marco federal normativo y programático con el estatal y municipal en materia de derecho humanos de las mujeres.	Específica	INMUJERES	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.1.9 Fortalecer a las instancias que promueven la igualdad y realizan acciones para mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres	Específica	INMUJERES	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.1.10 Favorecer la vinculación estratégica entre el PROIGUALDAD y el FOBAM (o el instrumento programático conducente) a fin de	Específica	INMUJERES	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

impulsar el avance en los derechos humanos de las mujeres.			
--	--	--	--

**Estrategia prioritaria 5.2 Impulsar el cambio cultural de la sociedad mexicana a favor del reconocimiento de las capacidades políticas y la autonomía de decisión de las mujeres.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.2.1 Favorecer que las acciones permanentes de comunicación social promuevan la participación política y derechos de las mujeres, niñas y las adolescentes, con pertinencia cultural y enfoque territorial, incluyendo el uso de nuevas tecnologías, radios comunitarias y medios públicos.	Coordinación de la estrategia	SEGOB INMUJERES PRESIDENCIA INE <sup>22</sup> TEPJF <sup>23</sup>	4 - Gobernación 100 - Secretaría
5.2.2 Promover campañas y contenidos de sensibilización y concientización social, en medios de comunicación públicos y privados que impulsen una visión positiva del liderazgo de las mujeres con diversos modelos aspiracionales, igualitarios, participativos e incluyentes.	Coordinación de la estrategia	PRESIDENCIA SEGOB INMUJERES	4 - Gobernación 100 - Secretaría
5.2.3 Desarrollar campañas y contenidos de sensibilización y concientización social sobre la violencia política en razón de género a fin de contribuir a su erradicación y promover la denuncia.	Coordinación de la estrategia	PRESIDENCIA SEGOB INMUJERES INE <sup>24</sup> TEPJF <sup>25</sup> FGR <sup>26</sup>	4 - Gobernación 100 - Secretaría
5.2.4 Impulsar la vigilancia y los mecanismos de observación de medios de comunicación a fin de	Específica	SEGOB INMUJERES	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las

<sup>22</sup> El Instituto Nacional Electoral, al ser un organismo constitucional autónomo, como lo establece el artículo 41, base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Planeación.

<sup>23</sup> El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al ser la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, como lo establece el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y 45 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

<sup>24</sup> El Instituto Nacional Electoral, al ser un organismo constitucional autónomo, como lo establece el artículo 41, base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Planeación.

<sup>25</sup> El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al ser la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, como lo establece el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y 45 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

<sup>26</sup> La Fiscalía General de la República al ser un organismo constitucional autónomo como lo establece el artículo 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Planeación.

combatir la reproducción de contenidos sexistas y discriminatorios hacia las mujeres.		INE <sup>27</sup> TEPJF <sup>28</sup>	Mujeres
5.2.5 Promover el intercambio de mejores prácticas internacionales para fortalecer las políticas públicas en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.	Específica	SRE AMEXCID	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

**Estrategia prioritaria 5.3 Promover la transformación de los ámbitos comunitarios, laborales y educativos para favorecer la incorporación de las mujeres en la toma de decisiones.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.1 Promover y otorgar reconocimientos a las empresas que implementen acciones afirmativas para que las mujeres accedan y permanezcan en puestos de media y alta dirección en condiciones favorables para la conciliación.	Específica	SE	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.3.2 Generar acciones educativas tendientes a propiciar el pensamiento crítico de las niñas, las adolescentes y las jóvenes, para la construcción de un proyecto de vida, así como fortalecer su capacidad de agencia, toma de decisiones, resiliencia y asertividad.	Específica	SEP	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.3.3 Promover la realización de cursos, actividades recreativas y culturales, tanto dentro como fuera de la escuela, para promover la autonomía y el empoderamiento de las niñas, las adolescentes y las jóvenes.	Específica	SEP CULTURA	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.3.4 Generar y fortalecer las redes comunitarias de mujeres como modelos para incentivar la generación de proyectos productivos administrados por mujeres y jóvenes como mecanismos para promover su involucramiento.	Coordinación de la estrategia	INDESOL SEDATU CULTURA INPI SADER SE	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.3.5 Fomentar la participación de las mujeres en el aprovechamiento y sustentabilidad de los recursos naturales y en las labores de	Específica	SEDATU SEMARNAT	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

<sup>27</sup> Instituto Nacional Electoral, êdem.

<sup>28</sup> El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al ser la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, como lo establece el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y 45 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

cuidados ambientales y gestión integral de riesgos.			
5.3.6 Alentar la creación de redes de colaboración que favorezcan el vínculo de mujeres líderes con aquellas que requieran empoderarse para impulsar su participación en espacios de decisión.	Específica	INDESOL	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.3.7 Impulsar, en el ámbito comunitario, la capacitación de las mujeres en el conocimiento de sus derechos humanos, PG, autoestima, autonomía e independencia, a fin de promover su empoderamiento y participación, con enfoque territorial	Específica	BIENESTAR INPI	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.3.8 Impulsar la participación igualitaria y sin discriminación de las mujeres en las comunidades indígenas o rurales, considerando el ejercicio de la libre autodeterminación.	Específica	BIENESTAR SADER INPI SEDATU INE <sup>29</sup> PA	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

**Estrategia prioritaria 5.4 Mejorar las condiciones de la participación de las mujeres para transitar a la paridad en distintos ámbitos sociales.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
5.4.1 Impulsar acciones para el fortalecimiento de las organizaciones civiles y sociales que trabajan en la defensa y promoción de la igualdad de género y el derecho a la participación política, con énfasis en mujeres indígenas, afromexicanas e históricamente excluidas.	Específica	INDESOL INPI	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.4.2 Promover la incorporación de la PG en la elaboración de los presupuestos de los programas de la APF, así como considerar recursos específicos para implementar medidas especiales de carácter temporal en los programas y proyectos estratégicos.	Específica	Dependencias Integrantes del SNIMH	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.4.3 Promover acciones que favorezcan los liderazgos de mujeres con PG en las organizaciones	Específica	Dependencias Integrantes del SNIMH	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

<sup>29</sup> El Instituto Nacional Electoral, al ser un organismo constitucional autónomo, como lo establece el artículo 41, base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Planeación.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
sindicales.			
5.4.4 Articular mecanismos que permitan promover la propiedad o posesión de las tierras a mujeres, con énfasis en indígenas y rurales de los núcleos agrarios, entre otros.	Específica	SEDATU SADER BIENESTAR INPI PA RAN	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.4.5 Fomentar la participación de la ciudadanía de manera efectiva e igualitaria entre mujeres y hombres en los procesos de ordenamiento territorial.	Específica	SEDATU	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 100 - Secretaría
5.4.6 Favorecer el régimen de propiedad social y sus mecanismos de representación, respetando los sistemas normativos y modos de vida en las comunidades agrarias con PG y DDHH con la participación de mujeres y jóvenes en asambleas de núcleos agrarios y en sus órganos de representación y vigilancia.	Coordinación de la estrategia	SEDATU PA RAN	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 100 - Secretaría

**Estrategia prioritaria 5.5 Generar condiciones de participación política electoral que garanticen la plena incorporación de las mujeres en la toma de decisiones.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.5.1 Impulsar que los partidos políticos brinden información accesible a las mujeres sobre campañas y proyectos políticos con pertinencia cultural, enfoque territorial y PG.	Específica	INE <sup>30</sup>	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.5.2 Impulsar el fortalecimiento y la incidencia de los Observatorios de Participación Política de las Mujeres	Específica	INE <sup>31</sup> INMUJERES TEPJF <sup>32</sup>	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

<sup>30</sup> Instituto Nacional Electoral, Ídem.

<sup>31</sup> Instituto Nacional Electoral, Ídem.

<sup>32</sup> El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al ser la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, como lo establece el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
a nivel nacional.			
5.5.3 Promover reformas a la normatividad electoral para fortalecer las sanciones de la violencia política en razón de género que obstaculiza la participación política y el ejercicio de poder de las mujeres.	Específica	INE <sup>33</sup> SEGOB	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.5.4 Proponer acciones afirmativas para que los partidos políticos garanticen la integración de las mujeres en sus órganos de dirección integrando a mujeres rurales, indígenas, afroamericanas, de la comunidad de la diversidad sexual y de género.	Específica	INMUJERES INE <sup>34</sup> INPI	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.5.5 Impulsar el aumento de la proporción del recurso etiquetado de los partidos políticos para la promoción, capacitación y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como la transparencia y la rendición de cuentas.	Específica	INE <sup>35</sup>	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.5.6 Promover que los partidos políticos distribuyan igualitariamente los recursos de las precampañas y campañas entre mujeres y hombres.	Específica	INE <sup>36</sup>	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.5.7 Instar a los partidos políticos para que los recursos invertidos en las mujeres producto del gasto destinado a la promoción, capacitación y desarrollo de liderazgo político de las mujeres se traduzca en postulaciones a candidaturas para cargos internos y de elección popular con viabilidad de triunfo.	Específica	INE <sup>37</sup>	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
5.5.8 Promover la transversalización del principio de igualdad de género	Específica	INE <sup>38</sup>	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las

Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y 45 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

<sup>33</sup> Instituto Nacional Electoral, Ídem.

<sup>34</sup> El Instituto Nacional Electoral, al ser un organismo constitucional autónomo, como lo establece el artículo 41, base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Planeación.

<sup>35</sup> Instituto Nacional Electoral, Ídem.

<sup>36</sup> Instituto Nacional Electoral, Ídem.

<sup>37</sup> Instituto Nacional Electoral, Ídem.

<sup>38</sup> Instituto Nacional Electoral, Ídem.

en los estatutos, normas, lineamientos y plataformas políticas de los partidos políticos nacionales.			Mujeres
5.5.9 Propiciar la impartición de la formación política a la militancia de los partidos políticos con PG y masculinidades no hegemónicas, especialmente a los hombres.	Específica	INE <sup>39</sup>	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

**Objetivo prioritario 6.- Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.**

**Estrategia prioritaria 6.1 Fortalecer los marcos normativos y difundir conocimiento relacionado con las causas y los efectos de la violencia social para mejorar la seguridad ciudadana y ambiental con perspectiva de género.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.1.1 Generar condiciones para la conciliación y corresponsabilidad para favorecer la permanencia y ascenso en las fuerzas armadas, seguridad pública y comités de emergencia.	Específica	SSPC SEDENA SEMAR GUARDIA NACIONAL	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.1.2 Impulsar acciones de fortalecimiento de los cuerpos de seguridad de mujeres que contribuyan a la protección de otras mujeres en los pueblos y comunidades indígenas y rurales: mujeres cuidando mujeres.	Específica	SSPC GUARDIA NACIONAL	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.1.3 Fomentar la continua actualización del Protocolo para juzgar con PG e impulsar una estrategia de difusión y capacitación a quienes imparten justicia.	Específica	INMUJERES SCJN <sup>40</sup> CONAVIM	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.1.4 Fortalecer los mecanismos de articulación para contribuir en la aplicación del Programa Alerta Amber o el Protocolo Alba.	Coordinación de la estrategia	SEGOB SSPC INM CEAV CONAVIM	4 - Gobernación 100 - Secretaría
6.1.5 Crear mecanismos y protocolos de atención para responder ante la violencia y crímenes de odio que afectan a las personas LGBTI.	Coordinación de la estrategia	CONAPRED INMUJERES	4 - Gobernación 100 - Secretaría
6.1.6 Identificar y difundir buenas prácticas municipales, estatales e internacionales basadas en	Coordinación de la estrategia	INMUJERES SSPC	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las

<sup>39</sup> Instituto Nacional Electoral, Ídem.

<sup>40</sup> La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al ser la depositaria del ejercicio de Poder Judicial de la Federación, como lo establece el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y 45 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

evidencia, en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con PG.			Mujeres
6.1.7 Promover la elaboración de estudios e investigaciones con enfoque territorial, de género e interseccional en temas de degradación ambiental y cambio climático que permitan identificar factores de riesgo, causales y efectos que afecten a las mujeres prioritariamente.	Específica	SEDATU SSPC INECC	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.1.8 Generar mapas que permitan cruzar la incidencia geográfica de feminicidios con las zonas de posibilidad de colocar alumbrado público	Específica	CFE	53 - Comisión Federal de Electricidad UJB - CFE Corporativo
6.1.9 Promover la elaboración de estudios sobre las causas y el alcance del trabajo sexual, así como estrategias y buenas prácticas para garantizar su no criminalización, seguridad y salud.	Específica	SEGOB INMUJERES	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.1.10 Generar productos de inteligencia financiera, con PG que puedan ser utilizados para el desarrollo de investigaciones de operaciones con recursos de procedencia ilícita cuyo delito precedente sea: trata de personas, violencia familiar, feminicidio o aquellos cuyas víctimas sean mujeres.	Específica	UIF	6 - Hacienda y Crédito Público 110 - Unidad de Inteligencia Financiera

**Estrategia prioritaria 6.2 Fortalecer con liderazgos de mujeres la cohesión y organización comunitaria para la construcción de paz, la seguridad ciudadana y ambiental.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.2.1 Fomentar estrategias para fortalecer una cultura de paz y resolución de conflictos con sentido local e incluyente, PG, interseccionalidad, con pertinencia cultural y enfoque territorial.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES SSPC INDESOL SEGOB INPI	4 - Gobernación 100 - Secretaría
6.2.2 Generar mecanismos para fomentar una cultura ambiental sustentable con PG, interseccional y pertinencia cultural.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES SEGOB SEMARNAT BIENESTAR CECADESU	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales 100 - Secretaría
6.2.3 Realizar acciones para la institucionalización de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU a través de la creación de un	Coordinación de la estrategia	SEGOB SSPC SRE	4 - Gobernación 100 - Secretaría

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
Comité para la mujer, la paz y la seguridad.		INMUJERES	
6.2.4 Impulsar el desarrollo de capacidades, organización y liderazgo de mujeres para construir procesos comunitarios para la paz, la sostenibilidad ambiental y gestión de riesgos en pueblos y comunidades, con énfasis en aquellos con altos índices delictivos o vulnerabilidad al cambio climático.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES SSPC INDESOL SEGOB INPI SEMARNAT	4 - Gobernación 100 - Secretaría
6.2.5 Fomentar la creación de redes de apoyo e intercambio de saberes entre mujeres, a través de acciones de articulación, en temas de seguridad y justicia, sustentabilidad ambiental y gestión de riesgo con participación de la sociedad civil.	Específica	SEMARNAT INECC INDESOL CONABIO SEGOB PROFEPA SSPC	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.2.6 Promover acciones para la recuperación y difusión de prácticas organizativas de mujeres en situación de búsqueda de personas desaparecidas para reconocer su papel en la exigencia al Estado de justicia, verdad y construcción de paz.	Coordinación de la estrategia	SEGOB INMUJERES SSPC CEAV	4 - Gobernación 100 - Secretaría
6.2.7 Impulsar la creación de iniciativas de organización comunitaria de mujeres en localidades con altos índices de conflictividad, violencia, degradación ambiental o vulnerabilidad al cambio climático que permita restaurar la cohesión social.	Específica	SEGOB INMUJERES SSPC BIENESTAR SEMARNAT INECC SEDATU INAFED	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.2.8 Fomentar estrategias de justicia restaurativa para mujeres, niñas, sus familias y comunidades que han vivido violencia social, criminal o de agentes del Estado.	Coordinación de la estrategia	SEGOB SSPC CEAV INMUJERES	4 - Gobernación 100 - Secretaría

**Estrategia prioritaria 6.3 Impulsar la transformación de comportamientos y normas socioculturales para fomentar una cultura de paz, sostenibilidad y resiliencia climática con perspectiva de género.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.3.1 Implementar planes y programas educativos y otras acciones con niños, adolescentes y jóvenes para fortalecer una cultura de paz, no violencia y cuidado ambiental con enfoque de género y pertenencia cultural.	Específica	SEP CULTURA IMJUVE	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.3.2 Incorporar en la currícula de la educación básica y en otros documentos estratégicos contenidos orientados a promover una cultura del cuidado social y ambiental, enmarcada en los principios de paz, PG y respeto como estrategia de prevención de violencia.	Específica	SEP	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.3.3 Promover modelos de crianza favorables a la cultura de paz a través del diálogo y la resolución pacífica de conflictos.	Específica	SEP	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.3.4 Fortalecer la estrategia de prevención y atención de las adicciones con PG, con énfasis en zonas con alto índice de criminalidad y violencia para contribuir a la construcción de paz y seguridad.	Específica	SALUD CONADIC	12 - Salud 100 - Secretaría
6.3.5 Diseñar una estrategia de capacitación y educación dirigida a las mujeres usuarias de plataformas digitales para fortalecer su seguridad y libertad como mecanismo preventivo ante la trata, violencia digital u otros delitos.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES SEGOB	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.3.6 Fomentar la cultura de paz, sustentabilidad ambiental, mitigación y adaptación al cambio climático con PG a través espacios de diálogo y proyectos culturales, priorizando zonas con altos índices de marginación con vulnerabilidad al cambio climático.	Coordinación de la estrategia	SEGOB INMUJERES BIENESTAR CULTURA INDESOL SEMARNAT IMJUVE INECC	4 - Gobernación 100 - Secretaría
6.3.7 Fomentar estrategias comunitarias de recreación, culturales o deportivas que permitan a las mujeres y niñas tener actividades lúdicas que fortalezcan los lazos sociales como herramienta para la construcción de una cultura de paz.	Coordinación de la estrategia	IMJUVE CULTURA CONADE INMUJERES	4 - Gobernación 100 - Secretaría

**Estrategia prioritaria 6.4 Incorporar la perspectiva de género en el diseño, planeación y mejora de los espacios públicos para generar las condiciones que garanticen la seguridad, libertad, movilidad y disfrute de las mujeres y niñas en un medio ambiente sano.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.4.1 Impulsar la incorporación de la PG en la construcción o mejoramiento de infraestructura, electrificación y alumbrado público que permita el tránsito seguro de las mujeres y niñas en los espacios públicos, con énfasis en zonas con altos índices de marginación, delitos o degradación ambiental.	Específica	BIENESTAR SCT CFE SEDATU	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.4.2 Promover la elaboración o implementación de modelos de participación comunitaria con perspectiva de género para la seguridad ciudadana.	Coordinación de la estrategia	SEGOB SSPC INMUJERES SEDATU	36 - Seguridad y Protección Ciudadana 100 - Secretaría
6.4.3 Incorporar la perspectiva de género en el diseño e implementación de proyectos de espacios públicos, equipamiento urbano, así como proyectos de movilidad y conectividad, a fin de que sean seguros, inclusivos y accesibles.	Específica	SEDATU CFE	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.4.4 Impulsar acciones que promuevan la seguridad de las mujeres en el transporte público a fin de contar con un servicio digno, eficiente, seguro, de calidad y libre de acoso sexual para la movilidad de las mujeres, adolescentes y niñas.	Específica	SCT SSPC CONAVIM SEGOB SEDATU	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.4.5 Promover mecanismos de prevención y atención para los casos de violencia en contra de las mujeres y niñas en las vías de movilidad nacional.	Coordinación de la estrategia	SSPC SEDATU SEGOB SCT INMUJERES	36 - Seguridad y Protección Ciudadana 100 - Secretaría
6.4.6 Impulsar la recuperación social de espacios públicos mediante proyectos sociales, deportivos, recreativos y de seguridad para que las mujeres y niñas puedan gozar de lugares seguros para la convivencia en zonas con altos índices de	Específica	CULTURA BIENESTAR SEDATU SSPC CFE	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

marginación o delitos.		CONADE	
6.4.7 Promover la realización de investigaciones multidisciplinarias o consultas participativas para el diseño de infraestructura urbana y rural sustentable con enfoque de seguridad ciudadana, PG y pertinencia cultural.	Específica	SSPC SEDATU INMUJERES INPI	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.4.8 Promover estudios, investigaciones o procesos participativos para identificar zonas de riesgo para la seguridad de las mujeres y las niñas debido a factores sociales, delictivos, de infraestructura, degradación ambiental o vulnerabilidad climática.	Específica	BIENESTAR CULTURA SCT CFE SSPC SEDATU SEMARNAT INECC	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

**Estrategia prioritaria 6.5 Favorecer la atención integral, reparación del daño y acceso a la justicia a grupos específicos de mujeres que requieren medidas de protección especiales por alguna condición de riesgo, vulnerabilidad social o ambiental.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.5.1 Diseñar medidas que faciliten a las mujeres indígenas, migrantes o con discapacidad, el acompañamiento de personal de traducción e interpretación cultural para presentar denuncias y recibir atención durante sus procesos judiciales, con enfoque de DDHH.	Coordinación de la estrategia	SEGOB INM INALI INPI SSPC CONAPRED	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.5.2 Impulsar acciones con PG, DDHH y pertinencia cultural para fortalecer mecanismos de seguridad y prevención de la violencia en comunidades y territorios circundantes a megaproyectos de desarrollo y zonas militares.	Coordinación de la estrategia	SEGOB SSPC SEDENA SEMAR GUARDIA NACIONAL INPI SECTUR	36 - Seguridad y Protección Ciudadana 100 - Secretaría
6.5.3 Fortalecer los servicios consulares a fin de otorgar protección integral a personas	Específica	SRE SEGOB INM	5 - Relaciones Exteriores 100 - Secretaría

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
mexicanas en el exterior en condiciones de vulnerabilidad y riesgo por ser víctimas de trata de personas.			
6.5.4 Fortalecer la incorporación de la PG en las ventanillas de bienestar, a fin de atender a la población mexicana en el exterior.	Específica	SRE	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres
6.5.5 Impulsar el acceso a documentos de identidad para las mujeres y niñas, con énfasis en aquellas en situación de calle.	Coordinación de la estrategia	SEGOB INMUJERES RENAPO INE <sup>41</sup> SE-SIPINNA	4 - Gobernación 100 - Secretaría
6.5.6 Promover acciones específicas para la atención integral de las trabajadoras sexuales para garantizar sus derechos.	Específica	SEGOB INMUJERES	12 - Salud 100 - Secretaría
6.5.7 Establecer indicadores, modelos de riesgo y tipologías que permitan generar una metodología para la detección, análisis, prevención y diseminación de información de casos de operaciones con recursos de procedencia ilícita cuyo delito precedente sea: trata de personas, violencia familiar, feminicidio o aquellos cuyas víctimas sean mujeres.	Específica	UIF	6 - Hacienda y Crédito Público 110 - Unidad de Inteligencia Financiera
6.5.8 Promover la inclusión de PG en las fichas utilizadas para el requerimiento de insumos del Fideicomiso Fondo de Desastres	Específica	SEGOB SSPC CENAPRED	47 - Entidades no Sectorizadas HHG - Instituto Nacional de las Mujeres

<sup>41</sup> El Instituto Nacional Electoral, al ser un organismo constitucional autónomo, como lo establece el artículo 41, base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colaborará en el ámbito de su competencia, en la ejecución de esta línea de acción en los términos que se establezca en el convenio que al efecto se celebre, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Planeación.

Naturales (FONDEN-Emergencia)			
6.5.9 Fortalecer campañas de prevención de la violencia contra las mujeres y discriminación de las personas migrantes LGBTI entre la comunidad de personas mexicanas en el exterior.	Específica	SER	5 - Relaciones Exteriores 100 - Secretaría
6.5.10 Promover, en casos de desastre, espacios diferenciados y adecuados para mujeres, particularmente, embarazadas, niñas, adultas mayores, asegurando la disponibilidad de insumos especiales (toallas sanitarias, paños, micóticos vaginales, anticonceptivos y anticonceptivos de emergencia).	Específica	SEDENA	7 - Defensa Nacional 100 - Secretaría

### 8.- Metas para el bienestar y Parámetros

El PROIGUALDAD articula su Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a partir de la consecución de las siguientes metas y parámetros:

#### Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
<b>Nombre</b>	1.1 Tasa de participación económica de las mujeres. Mujeres. Nacional				
<b>Objetivo prioritario</b>	Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.				
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de mujeres de 15 años o más económicamente activas respecto del total de mujeres de 15 años o más.				
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres de 15 años y más, nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros		
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Julio		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres		
<b>Método de cálculo</b>	$TPEM = (MPEA/TM) * 100$ En donde: TPEM= Tasa de participación económica de las mujeres MPEA= Población de mujeres económicamente activas de 15 años y más TM= Total de mujeres de 15 años y más				
<b>Observaciones</b>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Mujeres de 15 años y más económicamente	<b>Valor variable 1</b>	21349198	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2018, 2do trimestre.

	activas					
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de mujeres de 15 años y más	<b>Valor variable 2</b>	48854000	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2018, 2do trimestre.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	(21,349,198/48,854,000)*100= 43.7					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	43.7		Sin comentarios			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
48			Sin comentarios			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
43.9	43.9	43.1	43.4	43.4	43	43.7
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
45	45.8	46.5	47.5	48		

## Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
<b>Nombre</b>	1.2 Brecha salarial entre mujeres y hombres. Mujeres. Nacional				
<b>Objetivo prioritario</b>	Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.				
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de la brecha en la mediana de ingreso mensual entre mujeres y hombres				
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres y Hombres de 15 años y más, nacional.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros		
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Junio		
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres		
<b>Método de cálculo</b>	$BS = ((MISH - MISM) / MISM) * 100$ <p>En donde:</p> <p>BS= Brecha salarial entre mujeres y hombres  MISH= Mediana de ingreso mensual de los hombres  MISM= Mediana de ingreso mensual de las mujeres</p>				
<b>Observaciones</b>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Mediana de ingreso mensual de hombres	<b>Valor variable 1</b>	4446	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2018.. 2do trimestre

<b>Nombre variable 2</b>	2.- Mediana de ingreso mensual de mujeres	<b>Valor variable 2</b>	3557	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2018, 2do trimestre.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$((4,446-3,557)/3,557)*100=25$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
<b>Valor</b>	25		Sin comentarios			
<b>Año</b>	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
22			Sin comentarios			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
33.3	33.3	25	33.7	36.8	33.3	25
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
24.4	24	23.5	23	22		

**Parámetro del Objetivo prioritario 1**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
<b>Nombre</b>	1.3 Porcentaje de las viviendas que son propiedad de las mujeres. Mujeres. Nacional.				
<b>Objetivo prioritario</b>	Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.				
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de viviendas particulares habitadas cuya propietaria es una mujer.				
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres, nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>		Quinquenal	
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>		Periódico	
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>		Otros	
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>		Junio	
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>		47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres	
<b>Método de cálculo</b>	$PVPHM=(VPHM/TVPH)*100$ En donde: PVPHM= Porcentaje de las viviendas que son propiedad de las mujeres VPHM= Número de viviendas particulares habitadas cuya propietaria es una mujer TVPH= Total de viviendas particulares habitadas				
<b>Observaciones</b>	La disponibilidad de la información es quinquenal y puede ser publicada en cualquier mes				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Número de viviendas particulares habitadas cuya propietaria es	<b>Valor variable 1</b>	7,639,614	<b>Fuente de información variable 1</b>	Encuesta Intercensal 2015. INEGI

	una mujer					
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de viviendas particulares habitadas	<b>Valor variable 2</b>	21,620,218	<b>Fuente de información variable 2</b>	Encuesta Intercensal 2015. INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$(7,639,614/21,620,218)*100=35.3\%$ Los valores de las variables están expresados en millones					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	35.3		La línea de base es de 2015 pues es la última medición con que se cuenta			
<b>Año</b>	2015					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
38			En este caso no se podrá conocer el valor en 2024, hasta 2025, pues la fuente es quinquenal.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
			35.3			
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
35.3				38		

**Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	2.1 Porcentaje de mujeres ocupadas que no cuentan con acceso a guardería. Nacional. <sup>42</sup>		
<b>Objetivo prioritario</b>	Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de mujeres respecto del total de mujeres ocupadas que no cuentan con acceso a guardería a, desagregado por tipo de ocupación.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres, nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$PTS\text{NAG}=(TS\text{NAG}/T\text{M}\text{TS})*100$ En donde: PTSNAG= Porcentaje de mujeres ocupadas que no cuentan con acceso a la prestación de guardería. TSNAG= Total de trabajadoras subordinadas remuneradas de 15 a 49 años sin acceso a guarderías TMTS =total de mujeres trabajadoras subordinadas remuneradas de 15 años y más * 100.		
<b>Observaciones</b>	La disponibilidad de la información es anual		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE			
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Trabajadoras subordinadas	<b>Valor variable 1</b>	9750689
		<b>Fuente de información</b>	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2018.

	remuneradas de 15 a 49 años sin acceso a guarderías			<b>variable 1</b>	INEGI
<b>Nombre variable 2</b>	2.- total de mujeres trabajadoras subordinadas remuneradas de 15 años y más	<b>Valor variable 2</b>	12203616	<b>Fuente de información variable 2</b>	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2018. INEGI
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	(9,750,689.18 / 12,203,616.00 ) * 100 = 79.9				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
<b>Valor</b>	79.9		Sin nota			
<b>Año</b>	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
	74		Sin nota			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
80.6	80.9	80.9	80.5	81.1	80.2	79.9
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
78	77	76	75	74		

### Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	2.2 Promedio de horas a la semana dedicadas a trabajos domésticos y de cuidados no remunerados. Mujeres y Hombres. Nacional.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el promedio de horas a la semana que le dedican mujeres y hombres mayores de 12 años a trabajos domésticos y de cuidados no remunerados (atender o cuidar personas de distintas edades y condiciones, limpieza de la casa y de ropas, preparación de alimentos, hacer compras).		
<b>Nivel de desagregación</b>		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Quinquenal
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Horas	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>		<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres

### Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	2.2.1 Promedio de horas a la semana dedicadas a trabajos domésticos y de cuidados no remunerados. Mujeres. Nacional.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el promedio de horas a la semana que le dedican mujeres mayores de 12 años a trabajos domésticos y de cuidados no remunerados (atender o cuidar personas de distintas edades y condiciones, limpieza de la casa y de ropas, preparación de alimentos, hacer compras).		
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres, nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Quinquenal
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico

<b>Unidad de medida</b>	Horas	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres			
<b>Método de cálculo</b>	$PQDyCM = \sum i (NHQMj \times NPQj) / (\sum i (NPQj))$ Donde: PQDyC = Promedio de horas a la semana dedicadas a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, realizados mujeres NHQJ= Número de horas que se dedicaron a los a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, realizados por mujeres NPQMj= Número de mujeres que se dedicaron a los quehaceres domésticos y cuidados no remunerados j =horas a la semana dedicadas a los quehaceres domésticos y cuidados no remunerados					
<b>Observaciones</b>						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Promedio de horas a la semana dedicadas a trabajos domésticos y de cuidados no remunerados. Mujeres. Nacional	<b>Valor variable 1</b>	46.9			
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	PQDyCM = 46.9 El indicador es elaborado por el INEGI. El valor de las variables no está disponible. El valor del indicador es de: Promedio de horas a la semana dedicadas a trabajos domésticos y de cuidados no remunerados. Mujeres. Nacional: 46.9					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>		<b>Nota sobre la línea base</b>				
<b>Valor</b>	46.9	Información obtenida de la página de INEGI, Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014.				
<b>Año</b>	2014					
<b>META 2024</b>		<b>Nota sobre la meta 2024</b>				
40						
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
		46.9				
<b>METAS INTERMEDIAS</b>						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>			<b>2024</b>
						40

### Parámetro del Objetivo prioritario 2

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	2.2.2 Promedio de horas a la semana dedicadas a trabajos domésticos y de cuidados no remunerados. Hombres. Nacional.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el promedio de horas a la semana que le dedican hombres mayores de 12 años a trabajos domésticos y de cuidados no remunerados (atender o cuidar personas de distintas edades y condiciones, limpieza de la casa y de ropas, preparación de alimentos, hacer compras).		
<b>Nivel de desagregación</b>	Hombres, nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Quinquenal
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Horas	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$PQDyC = \sum i (NHQJ \times NPQj) / (\sum i (NPQj))$ Donde: PQDyC = Promedio de horas a la semana dedicadas a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, realizados por hombres		

	<p>NHQJ= Número de horas que se dedicaron a los quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, realizados por hombres</p> <p>NPQJ= Número hombres que se dedicaron a los quehaceres domésticos y cuidados no remunerados</p> <p>j =horas a la semana dedicadas a los quehaceres domésticos y cuidados no remunerados</p>					
<b>Observaciones</b>						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Promedio de horas a la semana dedicadas a trabajos domésticos y de cuidados no remunerados. Hombres. Nacional.	<b>Valor variable 1</b>	15.7	<b>Fuente de información variable 1</b>	Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014. INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	<p>PQDyCL = 15.7</p> <p>El indicador es elaborado por el INEGI.</p> <p>El valor de las variables no está disponible. El valor del indicador es de:</p> <p>Promedio de horas a la semana dedicadas a trabajos domésticos y de cuidados no remunerados. Hombres. Nacional: 15.7</p>					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	15.7		Información obtenida de la página de INEGI, Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014 INEGI			
<b>Año</b>	2014					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
21.7						
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
		15.7				
<b>METAS INTERMEDIAS</b>						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
					21.7	

### Parámetro del Objetivo prioritario 2

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	2.3 Promedio de horas a la semana dedicadas a actividades de esparcimiento, cultura y convivencia. Mujeres y Hombres. Nacional.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el promedio de horas a la semana que le dedican mujeres y hombres mayores de 12 años a actividades de esparcimiento, cultura y convivencia.		
<b>Nivel de desagregación</b>		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Quinquenal
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Horas	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>		<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres

### Parámetro del Objetivo prioritario 2

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	2.3.1 Promedio de horas a la semana dedicadas a actividades de esparcimiento, cultura y convivencia. Mujeres. Nacional.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el promedio de horas a la semana que le dedican mujeres y hombres mayores de 12 años a actividades de esparcimiento, cultura y convivencia.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres. Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Quinquenal
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Horas	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las

						Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$PAECyCM = \sum j (NHAj,M \times NPAj,M) / (\sum j (NPAj,M))$ Donde: PAECyCM = Promedio de horas a la semana dedicadas a las actividades de esparcimiento, cultura y convivencia en personas de sexo M M NHAj,M = Número de horas j que se dedicaron a las actividades de esparcimiento, cultura y convivencia en personas de sexo M NPAj,M= Número de personas de sexo M que dedicaron j horas a las actividades de esparcimiento, cultura y convivencia Con M = Mujeres j = Horas dedicadas a las actividades de esparcimiento, cultura y convivencia					
<b>Observaciones</b>						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Promedio de horas a la semana dedicadas a actividades de esparcimiento, cultura y convivencia. Mujeres. Nacional.	<b>Valor variable 1</b>	20.3	<b>Fuente de información variable 1</b>	Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo, 2014. INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	PASyCM=20.3					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	20.3		Información obtenida de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014.			
<b>Año</b>	2014					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
22.4						
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
		20.3				
<b>METAS INTERMEDIAS</b>						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
					22.4	

**Parámetro del Objetivo prioritario 2**

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	2.3.2 Promedio de horas a la semana dedicadas a actividades de esparcimiento, cultura y convivencia. Hombres. Nacional.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el promedio de horas a la semana que le dedican mujeres y hombres mayores de 12 años a actividades de esparcimiento, cultura y convivencia.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Hombres. Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Quinquenal
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Horas	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$PAECyCL = \sum j (NHAj,L \times NPAj,L) / (\sum j (NPAj,L))$ Donde: PAECyCL = Promedio de horas a la semana dedicadas a las actividades de esparcimiento, cultura y convivencia en personas de sexo L NHAj,L = Número de horas j que se dedicaron a las actividades de esparcimiento, cultura y convivencia en personas de sexo L NPAj,L= Número de personas de sexo L que dedicaron j horas a las actividades de esparcimiento, cultura y convivencia Con L = Hombres j = Horas dedicadas a las actividades de esparcimiento, cultura y convivencia		
<b>Observaciones</b>			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Promedio de horas a la semana dedicadas a actividades de esparcimiento, cultura y convivencia. Hombres. Nacional.	<b>Valor variable 1</b>	22.4	<b>Fuente de información variable 1</b>	Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo, 2014 INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	PAECyCL=22.4					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	22.4		Información obtenida de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014.			
<b>Año</b>	2014					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
22.4						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
		22.4				
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
				22.4		

### Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
<b>Nombre</b>	3.1 Razón de mortalidad materna. Mujeres. Nacional.				
<b>Objetivo prioritario</b>	Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.				
<b>Definición o descripción</b>	Es el número de defunciones de mujeres mientras se encuentren embarazadas o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención (con exclusión de las muertes accidentales o incidentales), en un determinado año, por cada 100 mil nacidos vivos en ese mismo año.				
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres. Nacional.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Defunciones maternas por cada 100,000 nacidos vivos	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Mayo		
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres		
<b>Método de cálculo</b>	$RMM = (TDM/THNV) \times 100000$ Donde: RMM= Razón de mortalidad materna, por cada 100000 nacidos vivos TDM= Total de defunciones maternas THNV= Total de hijos nacidos vivos				
<b>Observaciones</b>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	1.-Defunciones de mujeres	<b>Valor variable 1</b>	812	<b>Fuente de información</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía

	mientras se encuentran embarazadas o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo			<b>variable 1</b>	(INEGI) y Secretaría de Salud (SS). Estadísticas vitales: Bases de datos de mortalidad.	
<b>Nombre variable 2</b>	Nacidos vivos	<b>Valor variable 2</b>	2,215,115	<b>Fuente de información variable</b>	Secretaría de Salud (SS). Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). Base de datos del Subsistema de información sobre nacimientos (SINAC)*	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	RMM(2016)=36.66					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
<b>Valor</b>	36.66		La información fue obtenida de la Secretaría de Salud			
<b>Año</b>	2016					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
24.3			Sin comentarios			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
42.31	38.2	38.94	34.66	36.66	32.7	35.8
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
29.7	28.3	27	25.7	24.3		

### Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
<b>Nombre</b>	3.2 Tasa de fecundidad adolescente. Mujeres. Nacional				
<b>Objetivo prioritario</b>	Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.				
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de hijos nacidos vivos por cada 1000 mujeres que tienen entre 15 y 19 años				
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres entre 15 y 19 años. Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Hijos nacidos vivos por cada 1000 mujeres entre 15 y 19 años	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Junio		
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres		
<b>Método de cálculo</b>	$TEF_{15-19} = 1000 * \left( \frac{NM_{(15-19)}}{APV_{15-19}} \right)$ <p>Donde:</p> <p>TEF<sub>15-19</sub>= Tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, por cada mil mujeres</p> <p>NM<sub>15-19</sub> = Total de nacimientos ocurridos en mujeres de 15 a 19 años</p> <p>APV 15-19= Total de años personas vivido por las mujeres de 15 a 19 años de edad</p>				
<b>Observaciones</b>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Total de	<b>Valor variable 1</b>	397,165	<b>Fuente de</b>	Consejo Nacional de

	hijos(as) nacidos(as) vivos(as) en las adolescentes (de 15 a 19 años)			<b>información variable 1</b>	Población (CONAPO). Estimaciones y Proyecciones de la Población, 1990-2050.	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Adolescentes (de 15 a 19 años) a mitad de año	<b>Valor variable 2</b>	5,448,575	<b>Fuente de información variable 2</b>	Consejo Nacional de Población (CONAPO). Estimaciones y Proyecciones de la Población, 1990-2050.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	TEF15-19 (2016)= 72.9					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
<b>Valor</b>	72.9		La información fue obtenida de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica de CONAPO			
<b>Año</b>	2016					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
65.53			Sin comentarios			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
76.3	76.107	75.56	74.33	72.9	71.63	70.5
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
68.53	67.69	66.92	66.21	65.53		

### Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	3.3 Necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos. Mujeres. Nacional		
<b>Objetivo prioritario</b>	Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.		
<b>Definición o descripción</b>	Muestra la proporción de mujeres en edad fértil unidas, expuestas al riesgo de embarazarse, que en un momento determinado refieren su deseo de limitar o espaciar un embarazo, pero no usan un método anticonceptivo en ese mismo momento.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres en edad fértil. Nacional.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Quinquenal
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Septiembre
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$NIA = ((NESP - NLIM) / MEFU) \times 1000$ <p>Donde:</p> <p>NIA= Necesidades insatisfechas de métodos anticonceptivos en mujeres de edad fértil unidas</p> <p>NESP-LIM= Mujeres en edad fértil unidas que desean espaciar su siguiente embarazo, pero no hacen uso de métodos anticonceptivos en ese momento</p> <p>NLIM= Mujeres en edad fértil unidas que no desean tener más hijos, pero no hacen uso de métodos anticonceptivos en ese momento.</p>		

	MEFU= Total de mujeres en edad fértil unidas					
<b>Observaciones</b>						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos. Mujeres. Nacional	<b>Valor variable 1</b>	10.8	<b>Fuente de información variable 1</b>	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (CONAPO).	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos en mujeres en edad fértil (15 a 49 años) cuyo valor para el año de la línea base (2018) debe ser 10.8					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	10.8		Sin nota			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
			Sin nota			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
	11.4					10.8
<b>METAS INTERMEDIAS</b>						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
			10.4			

**Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4**

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>					
<b>Nombre</b>	4.1 Número de muertes violentas de mujeres. Mujeres. Nacional.				
<b>Objetivo prioritario</b>	Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.				
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de muertes de mujeres por homicidio doloso o feminicidio				
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres. Nacional.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Número	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres		
<b>Método de cálculo</b>	<p>NMVM= NF+NHDM</p> <p>NMVM= Número de Muertes Violentas de Mujeres</p> <p>NF= Número de víctimas de feminicidios denunciados ante el Ministerios Públicos conforme a su tipificación en las entidades federativas.</p> <p>NHDM= Número de mujeres víctimas de homicidio doloso denunciados ante Ministerios Públicos</p>				
<b>Observaciones</b>					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Número de víctimas de feminicidios denunciados ante el	<b>Valor variable 1</b>	960	<b>Fuente de información variable 1</b>	Número de delitos de feminicidios denunciados ante el Ministerios Públicos conforme a su tipificación en las entidades federativas,

	Ministerios Públicos conforme a su tipificación en las entidades federativas.				reportes de víctimas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con información reportada por las Procuradurías o Fiscalías de las 32 entidades federativas.	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Número de mujeres víctimas de homicidio doloso denunciados ante Ministerios Públicos	<b>Valor variable 2</b>	2876	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros administrativos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	960+2876=3836					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
<b>Valor</b>	3836	Sin nota				
<b>Año</b>	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
2930			Sin nota			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
			2161	2836	3301	3836
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
3295	3112	3000	2950	2930		

#### Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	4.2 Prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses. Mujeres. Nacional.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 4 Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más que ha vivido por lo menos en una ocasión durante los últimos 12 meses algún acto constitutivo de violencia contra las mujeres de cualquier tipo o modalidad.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres de 15 años y más. Nacional.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Quinquenal
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Octubre
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$PVTOT=(MVV/TM)*100$ Donde: PVTOT: prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses. MVV: mujeres de 15 años y más que han experimentado al menos un incidente de violencia de cualquier tipo o modalidad durante los últimos 12 meses. TM: total de mujeres de 15 años y más.		
<b>Observaciones</b>	El periodo de recolección de datos no está disponible		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Mujeres de 15 años y más que han padecido violencia en los últimos 12 meses	<b>Valor variable 1</b>	20241816	<b>Fuente de información variable 1</b>	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016. INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de mujeres de 15 años y más	<b>Valor variable 2</b>	45182625	<b>Fuente de información variable 2</b>	Encuesta Intercensal 2015 INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	PVTOT = (20241816/45182625) *100 = 44.8					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	44.8		Sin comentarios			
<b>Año</b>	2016					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
			Sin comentarios			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
				44.8		
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
	44					

**Parámetro del Objetivo prioritario 4**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	4.3 Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más en el ámbito comunitario en los últimos 12 meses. Mujeres. Nacional.		
<b>Objetivo prioritario</b>	OBJETIVO 4 Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más que ha vivido por lo menos en una ocasión algún acto constitutivo de violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario, en los últimos 12 meses.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres de 15 años y más. Nacional.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Quinquenal
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Octubre
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	PVAC = (MVVAC/TM) 100 Donde: PVAC: prevalencia de violencia en el ámbito comunitario contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses. MVVAC: mujeres de 15 años y más que han experimentado al menos un incidente de violencia en el ámbito comunitario en los últimos 12 meses. TM: total de mujeres de 15 años y más.		
<b>Observaciones</b>			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Mujeres de 15 años y más que han padecido violencia en el ámbito comunitario en los últimos 12 meses.	<b>Valor variable 1</b>	10527552	<b>Fuente de información variable 1</b>	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016. INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de mujeres de 15 años y más.	<b>Valor variable 2</b>	45182625	<b>Fuente de información variable 2</b>	Encuesta Intercensal 2015 INEGI.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	PVAC = (10527552/45182625)*100=23.3					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	23.3		Datos tomados de la página del INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016. INEGI			
<b>Año</b>	2016					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
21			El valor de la línea base es del año 2016			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
				23.3		
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
	22			21		

### Meta del bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	5.1 Porcentaje de mujeres en puestos directivos en la Administración Pública Federal. Mujeres. Nacional		
<b>Objetivo prioritario</b>	Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de mujeres que desempeñan algún puesto directivo por cada cien directivos (mujeres y hombres) de la Administración Pública Federal		
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres funcionarias en la APF. Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$\text{Porcentaje} = (\text{MFD} / \text{TFD}) * 100$ Donde: MFD: Número de mujeres funcionarias con algún cargo directivo en la APF TFD: Número total de funcionarias y funcionarios directivos en la APF		

Observaciones						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Porcentaje de mujeres en puestos directivos en la administración pública federal. Mujeres. Nacional	<b>Valor variable 1</b>	36.6	<b>Fuente de información variable 1</b>	Inmujeres, cálculos a partir del INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2018, 2do trimestre	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Porcentaje de mujeres en puestos directivos de la APF (2018)= 36.6					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	36.6		Sin comentarios			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
40						
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
30.4	33.4	35.2	22.4	34.1	34.2	36.6
<b>METAS INTERMEDIAS</b>						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
37.5	38	38.5	39	40		

**Parámetro del Objetivo prioritario 5**

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	5.2 Porcentaje de mujeres en presidencias municipales o alcaldías. Presidentas municipales. Nacional		
<b>Objetivo prioritario</b>	Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de mujeres en presidencias municipales o alcaldías		
<b>Nivel de desagregación</b>	Presidentas municipales. Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$P = (MPMA / TPMA) * 100$ Donde: P: porcentaje de mujeres presidentas municipales y alcaldesas en el país MPMA: número de presidentas municipales y alcaldesas en el país TPMA: total de presidentes y presidentas municipales y alcaldes en el país		

Observaciones						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Mujeres presidentas municipales y alcaldesas	<b>Valor variable 1</b>	557	<b>Fuente de información variable 1</b>	Cálculos a partir de SEGOB - INAFED. Sistema Nacional de Información Municipal (Información al 16 de octubre de 2019).	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de presidentes y presidentas municipales y alcaldesas	<b>Valor variable 2</b>	2470	<b>Fuente de información variable 2</b>	Cálculos a partir de SEGOB - INAFED. Sistema Nacional de Información Municipal (Información al 16 de octubre de 2019).	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$P = (557/2,470) * 100 = 22.55$					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	22.55		Sin nota			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
40			Sin nota			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
6.8	6.9	7.3	9.4	14.18	14.14	15.97
<b>METAS INTERMEDIAS</b>						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
25	25	35	35	40		

**Parámetro del Objetivo prioritario 5**

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	5.3 Porcentaje de mujeres actual o anteriormente unidas, de 15 años o más, que toman de manera independiente la decisión de trabajar o estudiar. Mujeres. Nacional		
<b>Objetivo prioritario</b>	Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide la proporción de mujeres actual o anteriormente unidas, mayores de 15 años o más que toman solo ellas las decisiones sobre trabajar o estudiar		
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres de 15 años y más. Nacional.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Quinquenal
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$\%MTDTE = (TMTDTE/TME) * 100$ $\%MTDTE =$ Porcentaje de mujeres unidas o alguna vez unidas unidas, mayores de 15 años o más que toman solo ellas las decisiones sobre trabajar o estudiar $TMTDTE =$ Total de mujeres unidas o alguna vez unidas, mayores de 15 años o más que toman solo ellas las decisiones sobre trabajar o estudiar $TME =$ Total de mujeres de 15 años y más actual o anteriormente unidas.		
<b>Observaciones</b>			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Total de mujeres unidas o alguna vez unidas, mayores de 15 años o más que toman solo ellas las decisiones sobre trabajar o estudiar	<b>Valor variable 1</b>	18379819	<b>Fuente de información variable 1</b>	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016. INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de mujeres de 15 años unidas o alguna vez unidas.	<b>Valor variable 2</b>	35066930	<b>Fuente de información variable 2</b>	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016. INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	(18,379,819/35,066,930)*100=52.4%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	52.4		Sin nota			
<b>Año</b>	2016					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
			Dado que la medición es quinquenal y la línea base es del año 2016, la próxima medición disponible será en 2021, por lo que no se establece meta para 2024			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
				52.4		
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
	55					

### Meta del bienestar del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	6.1 Percepción de inseguridad de las mujeres. Mujeres. Nacional		
<b>Objetivo prioritario</b>	Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de mujeres de 18 años y más que considera que es insegura la colonia, localidad, municipio o alcaldía y/o la entidad federativa donde vive. Desagregado por sexo		
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres de 18 años y más. Nacional.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Mayo
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$P = (\text{Minseguridad} / \text{Tmujeres18+}) * 100$ En donde: Minseguridad: Número de mujeres de 18 años y más se sienten inseguras en la colonia, localidad, municipio o		

	alcaldía y/o la entidad federativa donde vive; Tmujeres18+: Total de mujeres de 18 años y más.					
<b>Observaciones</b>						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Percepción de inseguridad de las mujeres. Mujeres. Nacional	<b>Valor variable 1</b>	82.1	<b>Fuente de información variable 1</b>	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2018. INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Percepción de inseguridad de las mujeres, nacional= 82.1					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	82.1		Sin nota			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
77			Sin nota			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
	74.7	76.3	76.2	75.3	76.9	82.1
<b>METAS INTERMEDIAS</b>						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
81	80	79	78	77		

**Parámetro del Objetivo prioritario 6**

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	6.2 Tasa de mujeres víctimas de delitos entre la población de 18 años y más. Mujeres. Nacional.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.		
<b>Definición o descripción</b>	Número de mujeres víctimas de delitos por cada 100 habitantes entre la población de 18 años o más.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres de 18 años y más. Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Tasa	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$P = (M_{delito} / (T_{mujeres\ 18+})) * 100$ En donde: Mdelito: Número de mujeres de 18 años y más que sufrieron algún delito en el año previo a la entrevista; Tmujeres18+: Total de mujeres de 18 años y más		

Observaciones						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Número de mujeres de 18 años y más que sufrieron algún delito en el año previo a la entrevista;	<b>Valor variable 1</b>	24,700,690	<b>Fuente de información variable 1</b>	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2019. INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de mujeres de 18 años y más	<b>Valor variable 2</b>	87,378,633	<b>Fuente de información variable 2</b>	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2019. INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	TMVD:28.27					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	28.27		Sin comentarios			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
22						
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
23.1	25.4	26.4	27.1	26.47	27.61	28.27
<b>METAS INTERMEDIAS</b>						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
27	25	24	23	22		

**Parámetro del Objetivo prioritario 6**

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	6.3 Percepción de inseguridad de las mujeres en transporte y espacios públicos. Mujeres. Nacional		
<b>Objetivo prioritario</b>	Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de mujeres de 18 años y más que se sienten inseguras en el transporte y espacios públicos.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres de 18 años y más. Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Mayo
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$P = (\text{Minseguridadtep} / \text{Tmujeres18+}) * 100$ En donde: Minseguridadtep: Número de mujeres de 18 años y más se sienten inseguras en el transporte y espacios públicos;		

Tmujeres18+: Total de mujeres de 18 años y más						
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Número de mujeres de 18 años y más se sienten inseguras en el transporte y espacios públicos	<b>Valor variable 1</b>	37,766,629	<b>Fuente de información variable 1</b>	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2018. INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	2.-Total de mujeres de 18 años y más	<b>Valor variable 2</b>	45,500,186	<b>Fuente de información variable 2</b>	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2018. INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Percepción de inseguridad de las mujeres en transporte y espacios públicos. Mujeres. Nacional = 83					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	83		Sin nota			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
80			Sin nota			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
79.1	79.8	80.7	81.2	80.56	82.06	83
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
83	82	81	80	80		

### 9.- Epílogo: visión de largo plazo

Como resultado de las políticas para la igualdad entre las mujeres y los hombres que la actual administración plantea y que se materializan en el conjunto de estrategias y acciones contenidas en este programa, las mujeres, las adolescentes y las niñas tendrán mayor autonomía económica, mayor reconocimiento, redistribución y reducción del tiempo que dedican a los trabajos domésticos y de cuidados, mejores condiciones para ejercer su derecho a la salud y la educación; enfrentarán menos violencia de género y las víctimas directas e indirectas tendrán mayor acceso a una atención integral a la justicia y la reparación del daño; se incrementará la participación igualitaria de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en los ámbitos de interacción social y política, y gozarán de entornos más seguros y en paz, en los cuales gestionarán su vida junto con sus seres queridos, en un marco de mayor convivencia comunitaria.

El Sistema Nacional de Cuidados permitirá dar forma al reconocimiento, la reducción y la redistribución de la enorme e injusta carga de tiempo que ha provocado, hasta el día de hoy en 2020, la pobreza del tiempo en la que viven las mujeres en México. Esta revolución pacífica e institucional abrirá la puerta a un gran desconocido para las mujeres mexicanas, que es el tiempo libre, el tiempo de autocuidado, de descanso, para tomar decisiones o para dedicarlo a la formación, el trabajo remunerado, en resumen, el tiempo propio para elegir.

En otro orden de ideas, pero en el mismo sentido de las contribuciones invisibles de las mujeres a la economía, aunque en 2024 las mujeres sigan ocupándose de la resolución de problemas cotidianos en

relación con la comunidad, con lo local, la obtención de recursos naturales, el agua, la leña, la elaboración de los alimentos, el mantenimiento de las milpas y las posibilidades de considerar el futuro como una responsabilidad de cuidado de las personas y del entorno, veremos un horizonte de mayor reconocimiento y mayor redistribución. Los hombres encontrarán un lugar igualitario en los compromisos imprescindibles y colectivos en los cuidados, no solo de las personas y del hogar, sino también de la comunidad y de la naturaleza.

Estos avances permitirán que en cinco años las mujeres puedan cumplir con las aspiraciones que conforman la visión de futuro que fue construida colectivamente en los Foros de Consulta "Mujeres Trabajando Juntas por la Transformación de México": que las mujeres vivan libres, seguras, independientes, saludables, sin discriminación ni violencia y que gocen de todos sus derechos en pie de igualdad con los hombres, sin importar su origen socioeconómico, lugar de residencia, si forman parte de un pueblo o comunidad indígena o afromexicana, o si presentan alguna discapacidad.

Esta propuesta de política pública democrática y transformadora, tan anclada en la realidad de las mujeres de este país diverso y multicultural, permitirá un avance medible en términos de una nueva concepción de la política, la paz y la cohesión social. La construcción de esta nueva visión, que se inspira en la idea de no dejar a nadie atrás y nadie a fuera y en el principio de que la democracia significa el poder del pueblo, pondrá en evidencia una nueva relación con la ciudadanía en todos los ámbitos de la sociedad, en consonancia con los principios del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 para que la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres sea uno de los elementos principales de la cuarta transformación histórica del país.

Las transformaciones culturales son, sin duda, algunas de las más complejas y difíciles de asumir. En este sentido, muchos caminos de la política pública de este gobierno confluirán en el mismo propósito, lograr reconstruir el sentido de nación y del pueblo, constituido por mujeres y hombres, diversas y diversos desde todo punto de vista, pero que se reconocen como parte de una historia y de un proyecto de futuro. Este reconocimiento se dará desde un lugar de igualdad y de justicia para las niñas, las adolescentes y las mujeres de este país, que merecen una vida de paz, seguridad y libre de todo tipo de discriminaciones, sexismos y violencias. En 2024, esta sociedad será una comunidad solidaria, de valores, que cultivará los ideales de honestidad, paz y cohesión social, de diálogo democrático, de escucha y participación, constituida no por privilegiados sino por iguales en derechos que son mujeres y hombres que trabajan y sueñan por el futuro de sus hijas e hijos.

#### **10.- Lista de instituciones participantes**

##### **Dependencias**

<b>SEGOB:</b>	Secretaría de Gobernación
<b>SRE:</b>	Secretaría de Relaciones Exteriores
<b>SEDENA:</b>	Secretaría de la Defensa Nacional
<b>SEMAR:</b>	Secretaría de Marina
<b>SSPC:</b>	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
<b>SHCP:</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>BIENESTAR:</b>	Secretaría de Bienestar
<b>SEMARNAT:</b>	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>SENER:</b>	Secretaría de Energía
<b>SE:</b>	Secretaría de Economía
<b>SADER:</b>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

---

<b>SCT:</b>	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>SEP:</b>	Secretaría de Educación Pública
<b>SALUD:</b>	Secretaría de Salud
<b>STPS:</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
<b>SEDATU:</b>	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
<b>CULTURA:</b>	Secretaría de Cultura
<b>SECTUR:</b>	Secretaría de Turismo
<b>PRESIDENCIA:</b>	Presidencia de la República
<b>Entidades</b>	
<b>ASEA:</b>	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente
<b>AMEXCID:</b>	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
<b>CECADESU:</b>	Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable
<b>CENAPRED:</b>	Centro Nacional de Prevención de Desastres
<b>CEAV:</b>	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
<b>CFE:</b>	Comisión Federal de Electricidad
<b>COMAR:</b>	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
<b>CONADIC:</b>	Comisión Nacional contra las Adicciones
<b>CONANP:</b>	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
<b>CONADE:</b>	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
<b>CONASAMI:</b>	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
<b>CONAMER:</b>	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
<b>CONAVI:</b>	Comisión Nacional de Vivienda
<b>CONAGUA:</b>	Comisión Nacional del Agua
<b>CONAFOR:</b>	Comisión Nacional Forestal
<b>CONABIO:</b>	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
<b>CONAVIM:</b>	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia
<b>CONACyT:</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
<b>CONEVAL:</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
<b>CONAFE:</b>	Consejo Nacional de Fomento Educativo
<b>CONAPO:</b>	Consejo Nacional de Población
<b>CONADIS:</b>	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
<b>CONAPRED:</b>	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

---

---

<b>FOVISSSTE:</b>	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
<b>FONART:</b>	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
<b>GN:</b>	Guardia Nacional
<b>IME:</b>	Instituto de los Mexicanos en el Exterior
<b>ISSFAM:</b>	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
<b>ISSSTE:</b>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
<b>INFONAVIT:</b>	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
<b>IMJUVE:</b>	Instituto Mexicano de la Juventud
<b>IMSS:</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social
<b>INDESOL:</b>	Instituto Nacional de Desarrollo Social
<b>INECC:</b>	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
<b>INGER:</b>	Instituto Nacional de Geriátrica
<b>INMUJERES:</b>	Instituto Nacional de las Mujeres
<b>INAPAM:</b>	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
<b>INALI:</b>	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
<b>INPI:</b>	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
<b>INM:</b>	Instituto Nacional de Migración
<b>INSABI:</b>	Instituto de Salud para el Bienestar
<b>INAFED:</b>	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
<b>PEMEX:</b>	Petróleos Mexicanos
<b>PA:</b>	Procuraduría Agraria
<b>PROFEPA:</b>	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
<b>RAN:</b>	Registro Agrario Nacional
<b>RENAPO:</b>	Registro Nacional de Población
<b>SIPINNA:</b>	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
<b>SNDIF:</b>	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
<b>Órganos Constitucionales Autónomos</b>	
<b>FGR:</b>	Fiscalía General de la República
<b>INAI:</b>	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Poderes de la Unión</b>	
<b>SCJN:</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación

**TEPJF:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

## 11. Glosario

**Convenio 189:** Convenio en el que se establecen los derechos de las trabajadoras y trabajadores domésticos para un trabajo decente.

**Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado:** Proporciona información sobre la valoración económica del trabajo no remunerado que los miembros de los hogares realizan en la generación de servicios requeridos para la satisfacción de sus necesidades, mostrando la importancia de este tipo de trabajo en el consumo y en el bienestar de la población (INEGI).<sup>43</sup>

**Desarrollo Sustentable:** Es el proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. (Fuente: LGEEPA).

**División sexual del trabajo:** Categoría analítica que permite captar y comprender la inserción diferenciada de mujeres y hombres en el espectro de las responsabilidades y obligaciones productivas y reproductivas que toda sociedad constituye para organizar el reparto de tareas entre sus miembros. En la teoría de género, se hace referencia a la división sexual del trabajo para distinguir la asignación diferenciada de papeles o roles y atribuciones entre mujeres y hombres. En este sentido, es importante distinguir el carácter histórico del reparto de funciones entre mujeres y hombres, dado por un conjunto de factores culturales que han situado a las mujeres en clara desventaja respecto a los hombres. La división sexual del trabajo ha generado y reforzado roles de género que se expresan en la segregación del mercado laboral. (INMUJERES, Glosario de género).

**Energía asequible:** Es la energía limpia, como la solar, la eólica y termal.

**Interculturalidad:** La presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo. (UNESCO, Glosario de la Alianza Global para la diversidad cultural).

**Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación:** Es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

**NOM 046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres:** Esta norma tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

**MiPyMEs:** Micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

**Pertinencia cultural:** realizar acciones adecuadas a las necesidades, demandas, contextos y visiones de los diferentes pueblos y comunidades de México.

<sup>43</sup> <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/StmaCnNaI/CSTNRH2019.pdf>

**Pobreza de tiempo:** Se refiere en términos generales a la situación en la que una persona enfrenta cargas de trabajo considerables y, por tanto, ve reducida su capacidad para decidir cómo asignar su tiempo, con implicaciones negativas para su bienestar y desarrollo. (INMUJERES-ONU MUJERES, Cuaderno de trabajo Pobreza y Tiempo: una revisión conceptual).

**Redistribución, reducción y revalorización del trabajo doméstico y de cuidados:** Refiere a tres conceptos fundamentales: 1) distribuir de manera más justa y equilibrada el trabajo de cuidados lo cual implica una transformación en la estructura social del cuidado, y refiere a acciones que involucren a otros y otras en las labores del cuidado, 2) reducir costos -monetarios y emocionales- y promover acciones que faciliten el trabajo de cuidados, sin importar quien sea la o el que cuide; y 3) revalorizar en la sociedad y por parte del Estado las aportaciones sociales y económicas del trabajo de cuidados remunerado y no remunerado y a sus protagonistas. Véase en: OXFAM, Trabajo de cuidados y desigualdad (2019); y ONU MUJERES, Reconocer, Redistribuir y Reducir el Trabajo de Cuidados. Prácticas Inspiradoras en América Latina y el Caribe (2018).

**Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:** Aprobada en el año 2000, reconoce la importancia de la participación de las mujeres, así como de la inclusión de la perspectiva de género en las negociaciones de paz, la planificación humanitaria, las operaciones de mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz en las situaciones posteriores a un conflicto y la gobernanza.

**Sostenibilidad:** Satisfacción de necesidades sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social. (Oxfam).

**Techo de cristal:** Barrera invisible dentro del entramado estructural de las organizaciones que no permite o impide el acceso de las mujeres a puestos de mayor responsabilidad. Esta invisibilidad está dada por la inexistencia de algún mecanismo formal o informal al cual pueda atribuirse esta situación, por lo que las razones son difíciles de detectar. (INMUJERES, Glosario de género).

**Violencia digital:** aquellos actos de violencia de género cometidos, instigados o agravados en parte o totalmente, por el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, plataformas de redes sociales, sistemas de mensajería instantánea o correo electrónico o cualquier otro similar; que causen un daño psicológico o emocional, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública y privada de la víctima y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física. (Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco).

---